



Verificando

powered by rocketpin



Campaña

Firma de Convenio - Creze



Estado

Verificado



Dirección

José Silvestre Aramberri 149, Ampliación
Lázaro...



Instrucciones Adicionales

FIRMA CONVENIO ANA CLEAN, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE C...



Fecha término

09/05/2022



Hora término

16:48



DNI de cliente verificado

ACL101129LZ9



Email de cliente verificado

-

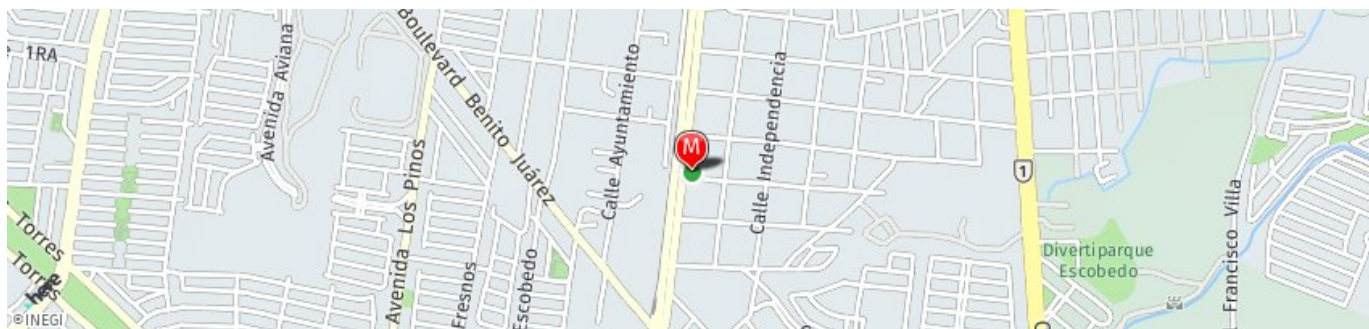


Nombre de cliente verificado

SANTIAGO ALVARADO CORTEZ



Mapa



Respuestas

Selección única Checkbox  Campo de texto

¿Te atendieron la visita con éxito?

Selecciona la opción que corresponda de acuerdo con la pregunta.

Sí


¿Quién atiende la visita?

Selecciona la opción que corresponda

El mismo cliente

Comentario general

Agrega un comentario general en el que especifiques puntos importantes durante la visita realizada.

 Cliente recibe en domicilio y en todo momento es amable y accesible para proporcionar la información solicitada se realiza firma de documentos completa

Cliente:

Nombre completo del cliente visitado (Persona Moral o Persona Física)

 Santiago Alvarado Cortéz

Calle y número:

Escribe la calle y numeración donde vives

 Castelar 908 pte

Colonia:

Escribe la Colonia donde vives

 Independencia

Ciudad:

Escribe la Ciudad donde vives

 Monterrey


Estado:

Escribe el Estado donde vives

 Nuevo León

C.P.:

Escribe el Código Postal de tu domicilio

 64720

Teléfono:

Escribe tu número de teléfono

 8123672487

Atención:

Escribe tu nombre completo

 Jose Francisco Tamez García

Fotografías



Foto 0



Fotografías


Foto 1



Fotografías



Foto 2



Fotografías


Foto 3



Fotografías



Foto 4



Fotografías



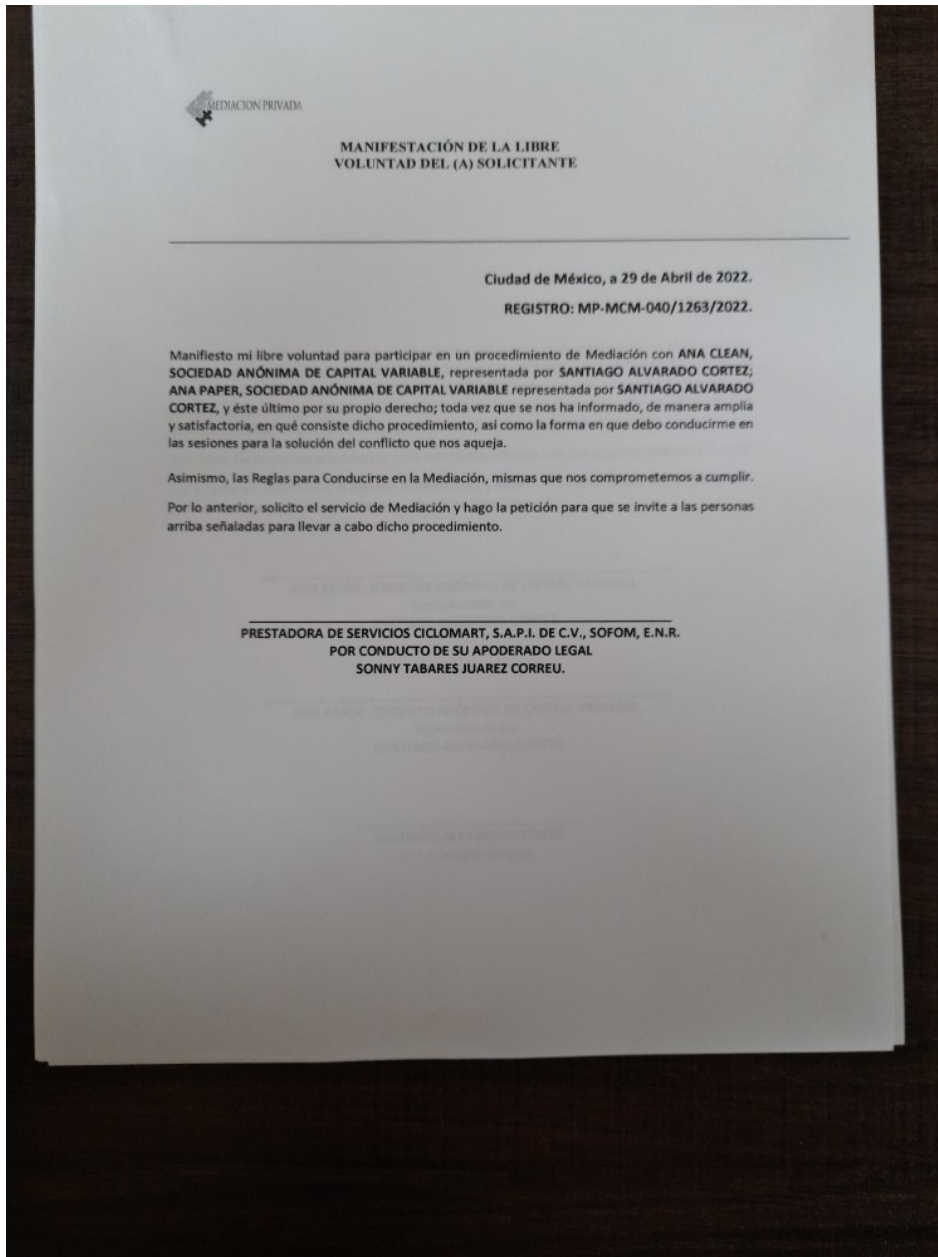
Foto 5



Fotografías



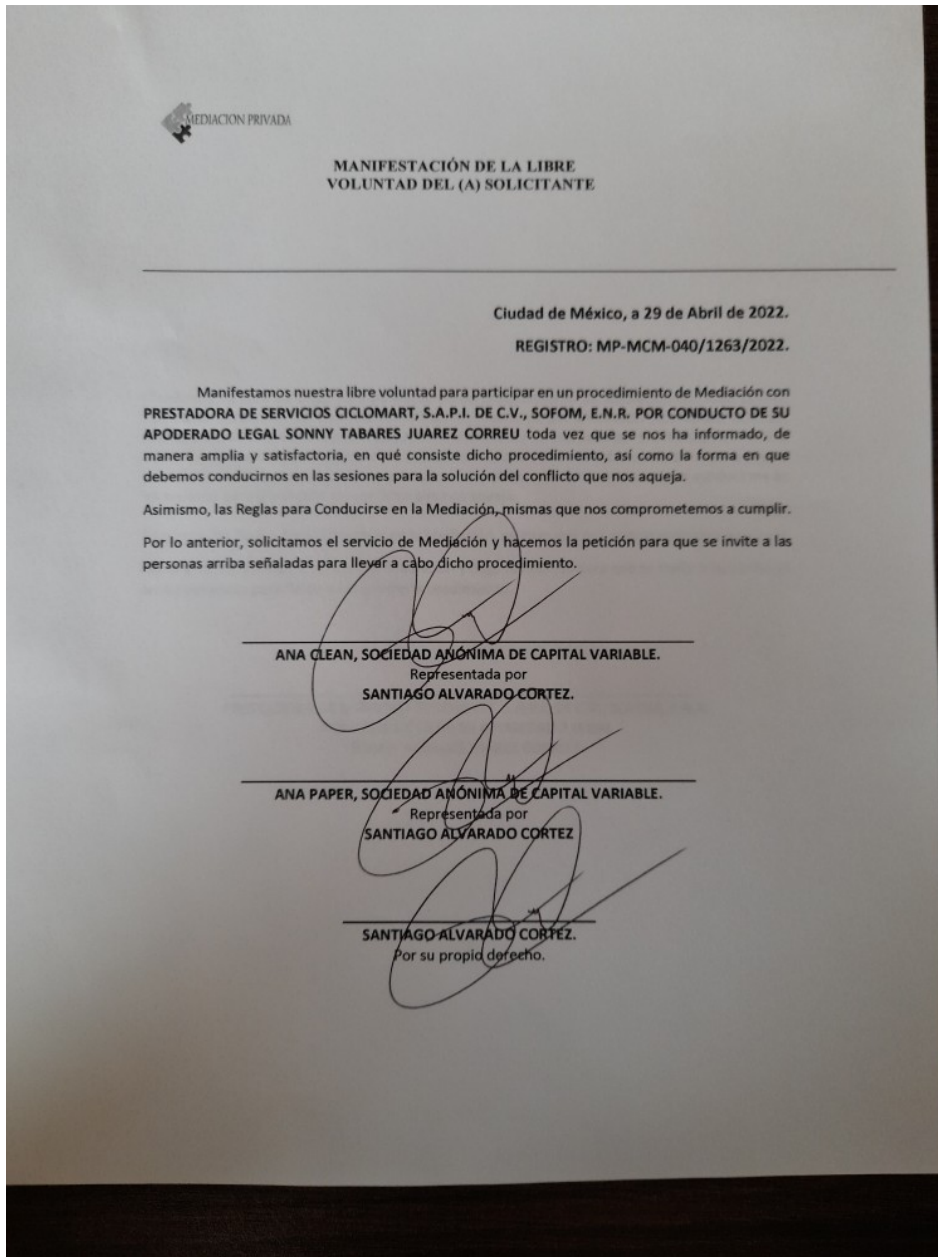
Foto 7



Fotografías



Foto 8

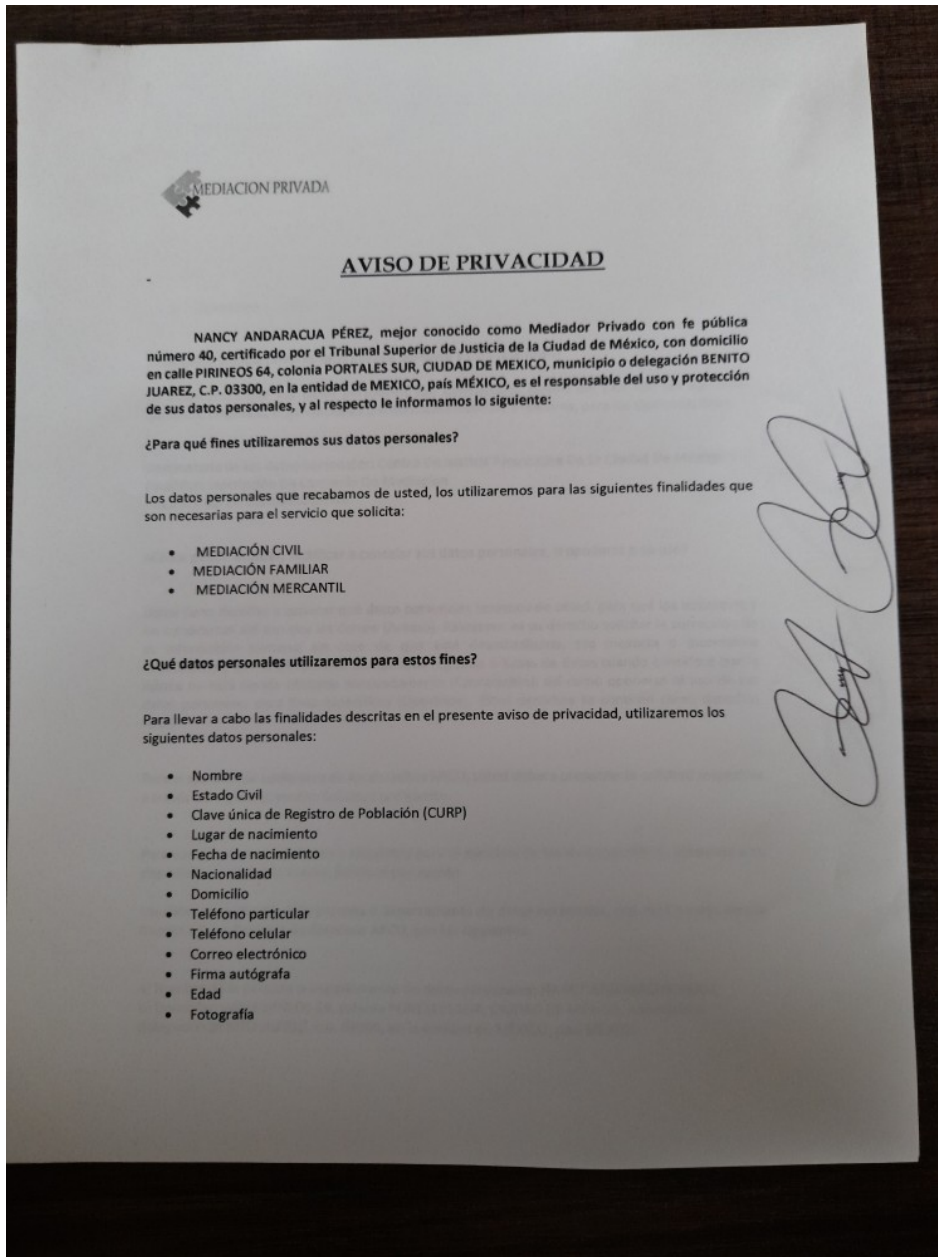




Fotografías



Foto 9

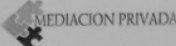




Fotografías



Foto 10



AVISO DE PRIVACIDAD

- Ocupación

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Le informamos que sus datos personales son compartidos dentro del país con las siguientes personas, empresas, organizaciones o autoridades distintas a nosotros, para los siguientes fines:

Destinatario de los datos personales: Centro De Justicia Alternativa De La Ciudad De México
Finalidad: Inscripción De Convenio De Mediación
Requiere del consentimiento: No

¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso?

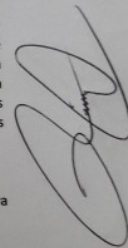
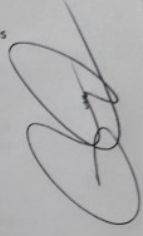
Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada adecuadamente (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá presentar la solicitud respectiva a través del siguiente medio: Solicitud por escrito.

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO, ponemos a su disposición el siguiente medio: Solicitud por escrito

Los datos de contacto de la persona o departamento de datos personales, que está a cargo de dar trámite a las solicitudes de derechos ARCO, son los siguientes:

a) Nombre de la persona o departamento de datos personales: NANCY ANDARACUA PEREZ
b) Domicilio: calle PIRINEOS 64, colonia PORTALES SUR, CIUDAD DE MÉXICO, municipio o delegación BENITO JUAREZ, c.p. 03300, en la entidad de MÉXICO, país MÉXICO

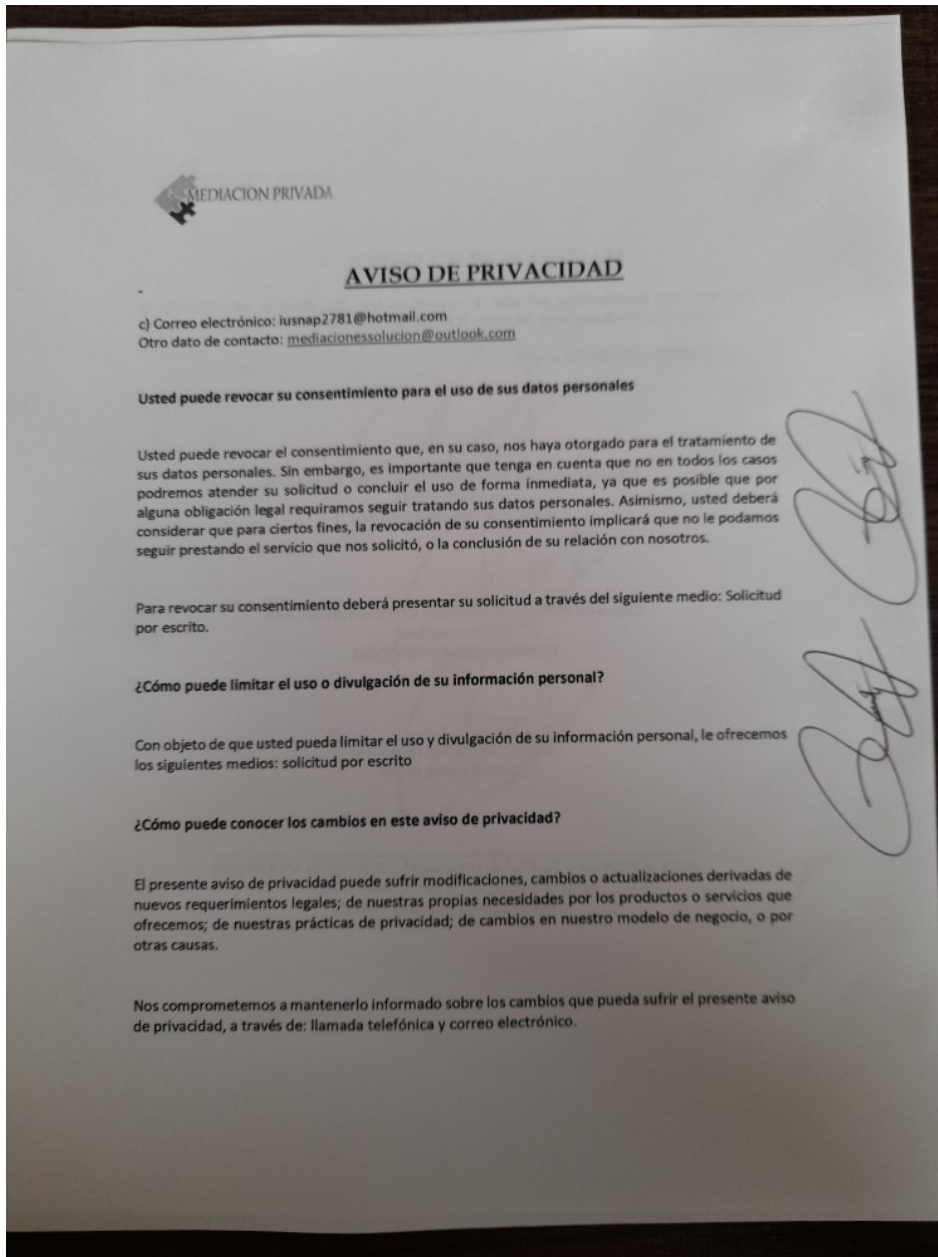




Fotografías



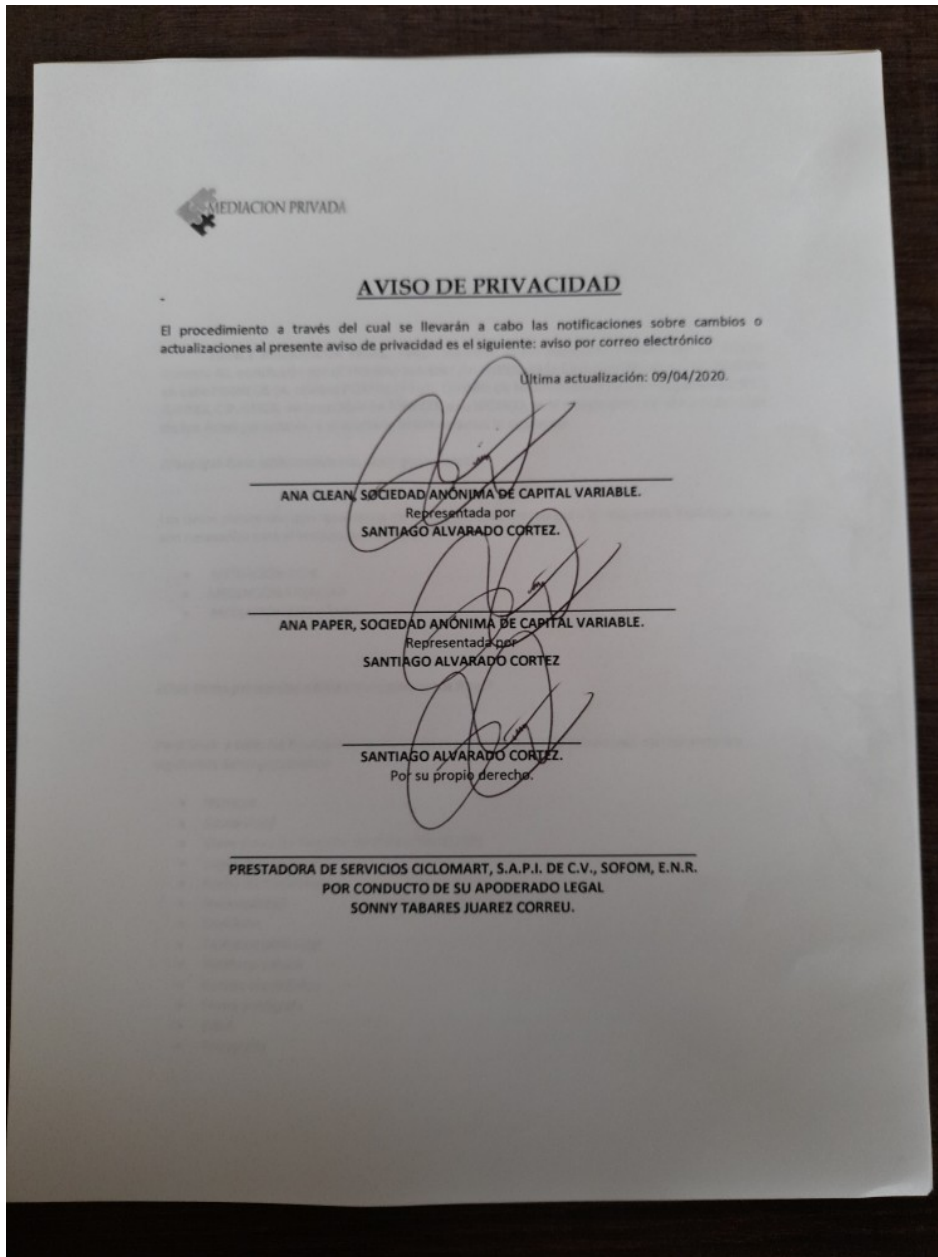
Foto 11



Fotografías



Foto 12

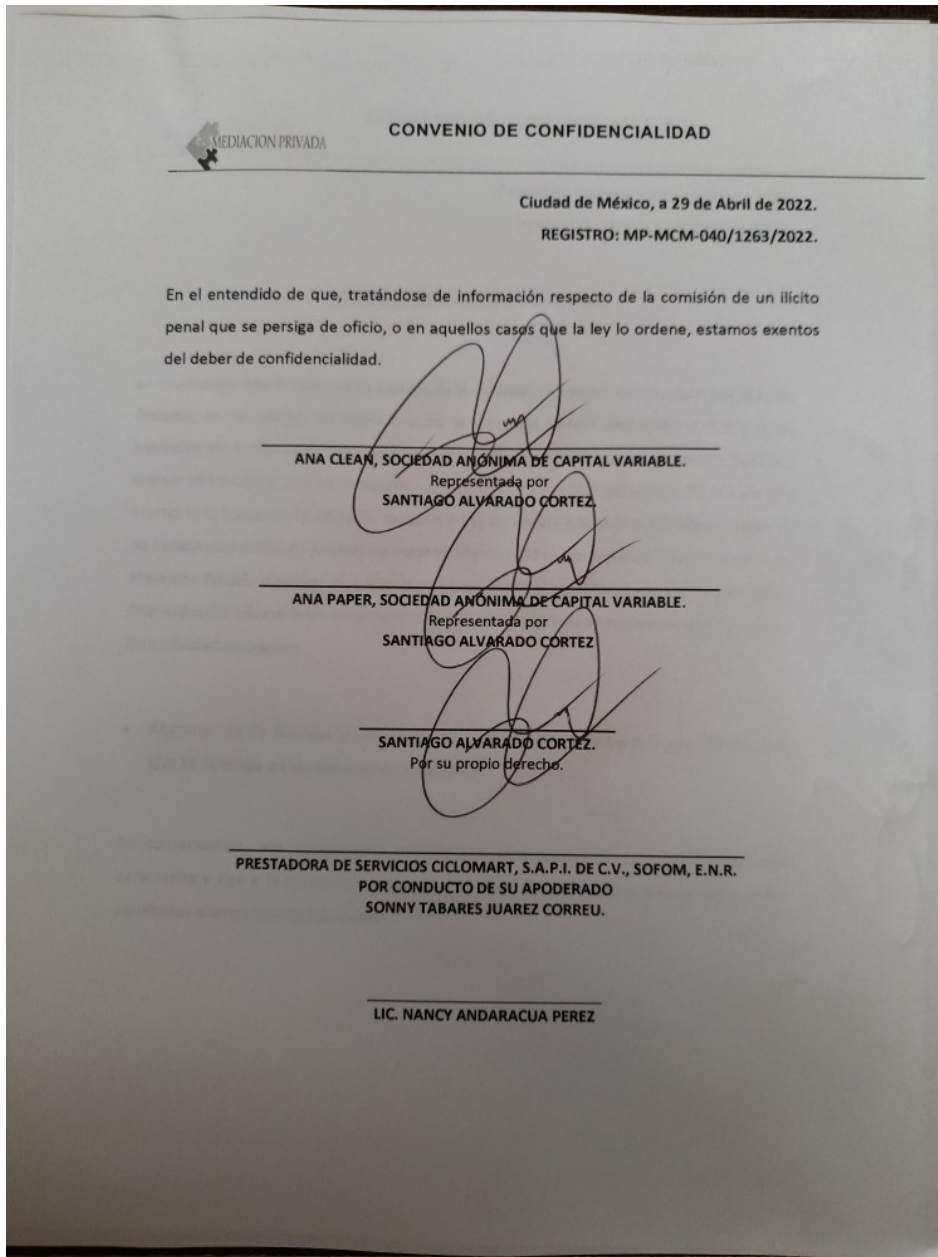




Fotografías



Foto 13

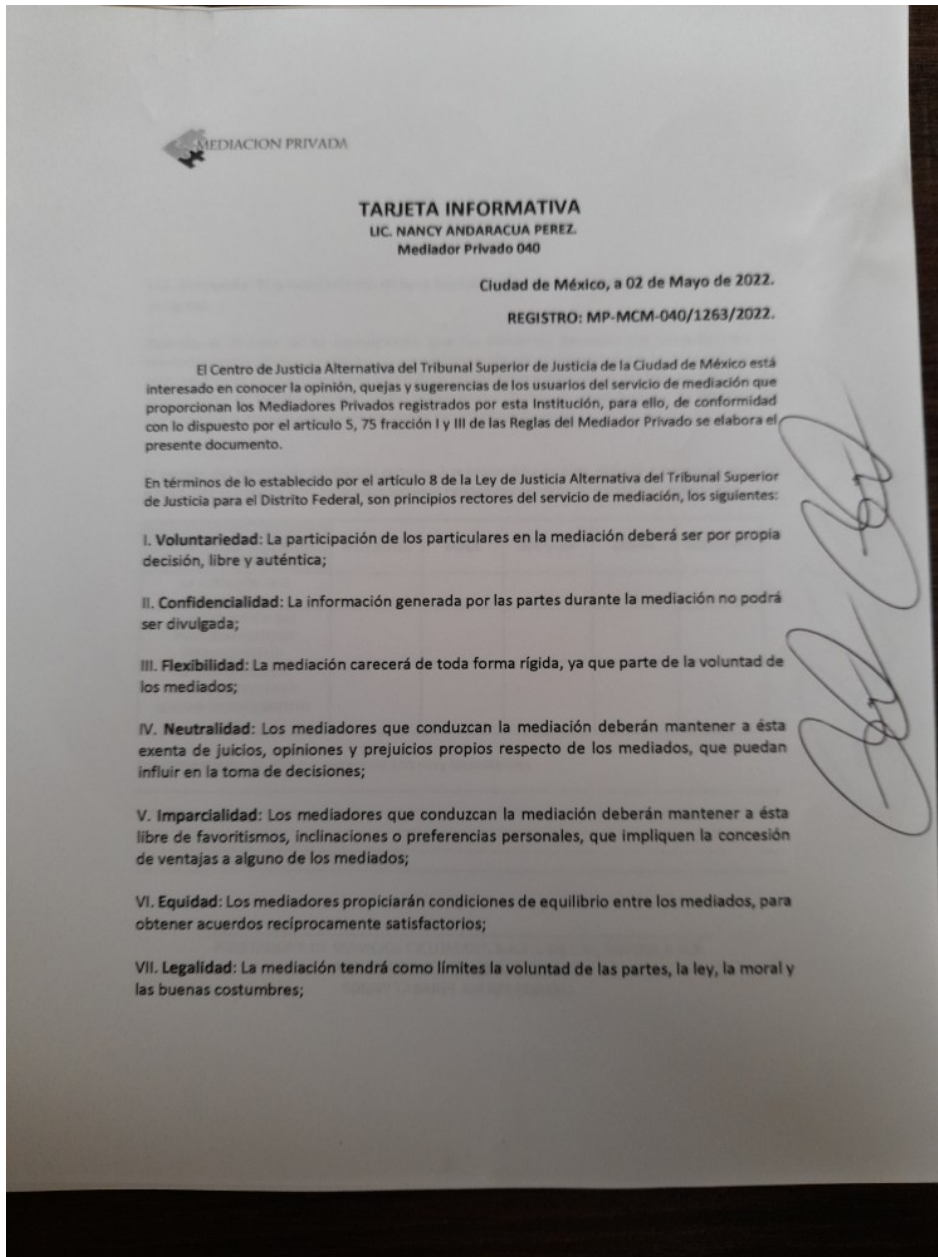




Fotografías



Foto 14



Fotografías



Foto 15

MEDIACION PRIVADA

TARJETA INFORMATIVA
LIC. NANCY ANDARACUA PEREZ.
Mediador Privado 040

VIII. **Economía:** El procedimiento deberá implicar el mínimo de gastos, tiempo y desgaste personal.


Además, se le hace de su conocimiento que los convenios derivados del procedimiento de mediación serán válidos y exigibles en sus términos, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y ocho y cincuenta y uno de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, dicho pacto tendrá fuerza de cosa juzgada, lo anterior de conformidad al artículo setenta de las Reglas del Mediador Privado.

El usuario del servicio de mediación privada, a la conclusión de éste, deberá marcar con una X la opción que le parezca más ilustrativa sobre la calidad del servicio de mediación que recibió.

3. SERVICIO DE MEDIACIÓN	MUY MALA	MALA	REGULAR	BUENA	EXCELENTE
LA ATENCIÓN QUE RECIBÍ FUE:					
LA CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN FUE:					
LA CONTRIBUCIÓN DEL MEDIADOR PARA LOGRAR ENTENDIMIENTO FUE:					

Sus comentarios, quejas o sugerencias son muy importantes.

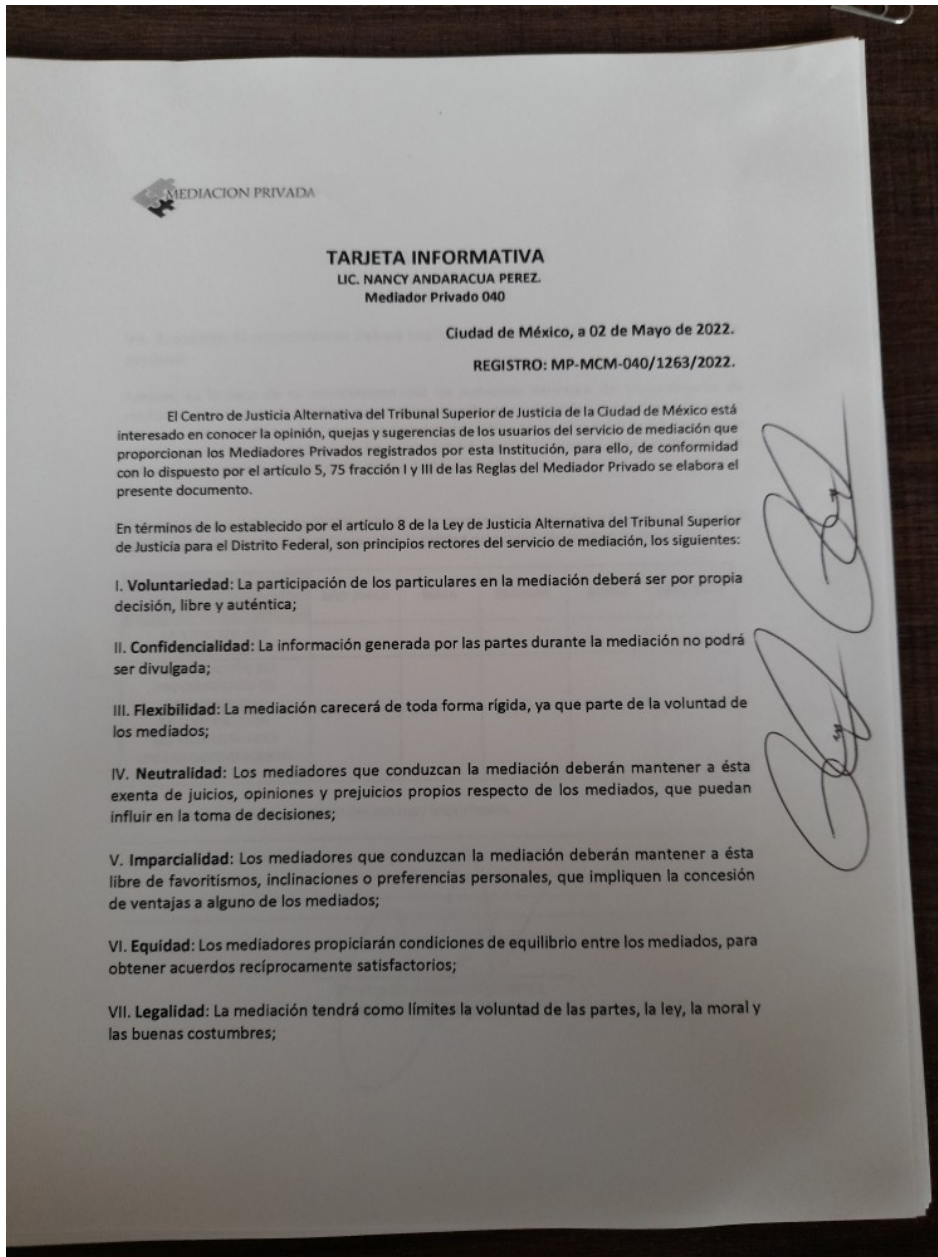
PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
POR CONDUCTO DE SU APODERADO
SONNY TABARES JUAREZ CORREU.



Fotografías




Foto 16



Fotografías



Foto 17

 MEDIACION PRIVADA

TARJETA INFORMATIVA
LIC. NANCY ANDARACUA PEREZ.
Mediador Privado 040

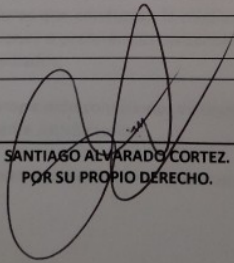
VIII. **Economía:** El procedimiento deberá implicar el mínimo de gastos, tiempo y desgaste personal.

Además, se le hace de su conocimiento que los convenios derivados del procedimiento de mediación serán válidos y exigibles en sus términos, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y ocho y cincuenta y uno de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, dicho pacto tendrá fuerza de cosa juzgada, lo anterior de conformidad al artículo setenta de las Reglas del Mediador Privado.

El usuario del servicio de mediación privada, a la conclusión de éste, deberá marcar con una X la opción que le parezca más ilustrativa sobre la calidad del servicio de mediación que recibió.

3. SERVICIO DE MEDIACIÓN	MUY MALA	MALA	REGULAR	BUENA	EXCELENTE
LA ATENCIÓN QUE RECIBÍO FUE:					
LA CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN FUE:					
LA CONTRIBUCIÓN DEL MEDIADOR PARA LOGRAR ENTENDIMIENTO FUE:					

Sus comentarios, quejas o sugerencias son muy importantes.

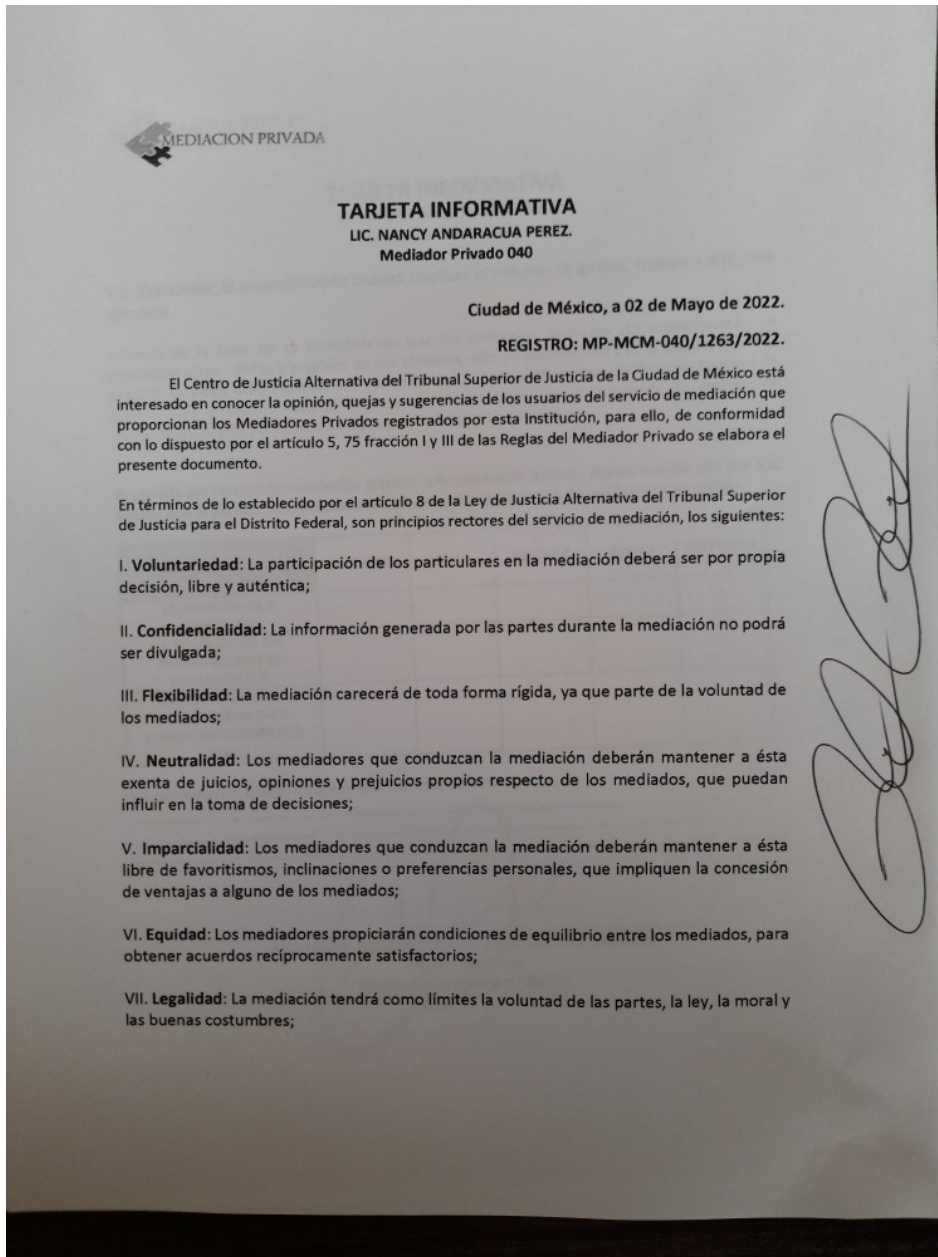


SANTIAGO ALVARADO CORTEZ.
POR SU PROPIO DERECHO.

Fotografías



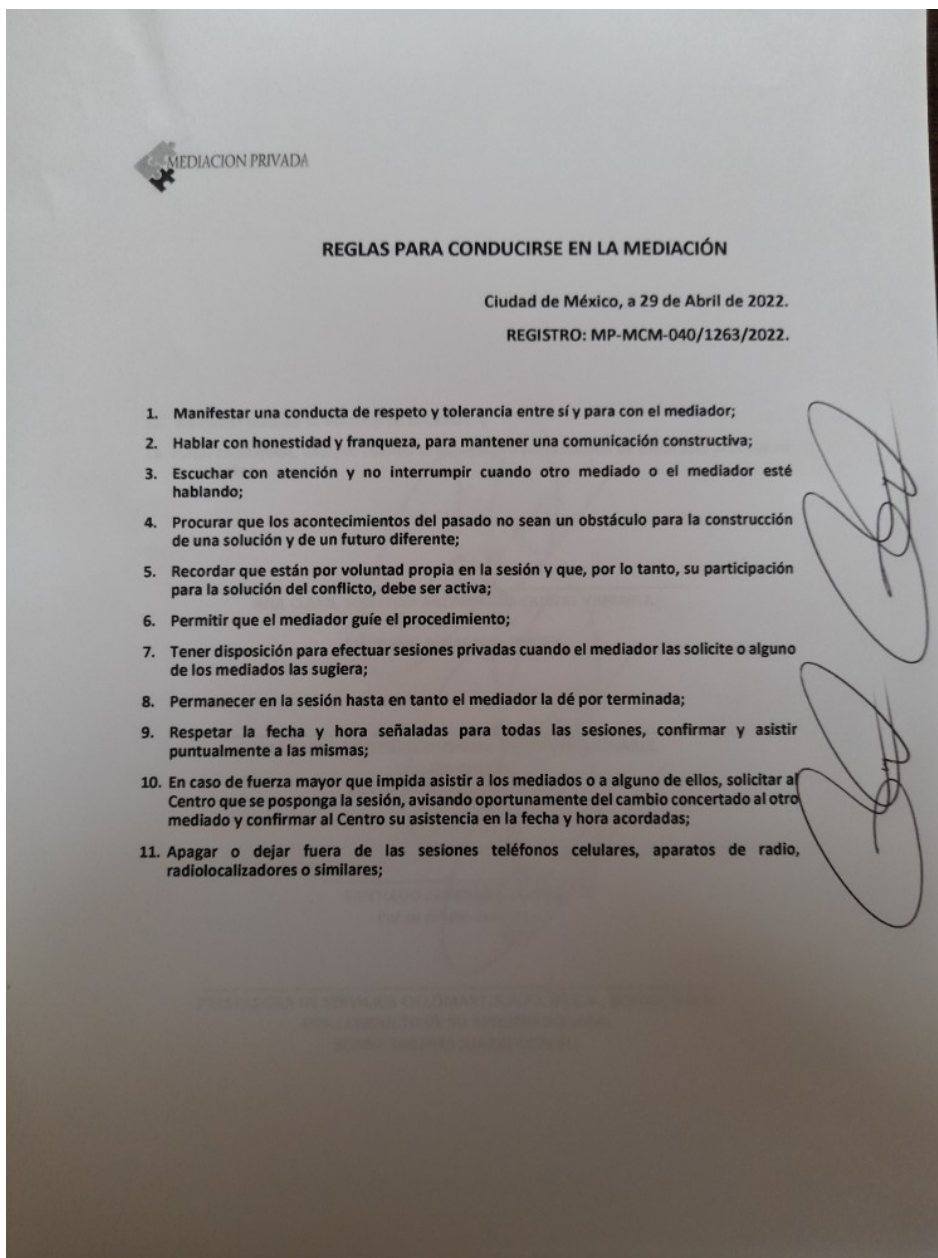
Foto 18



Fotografías



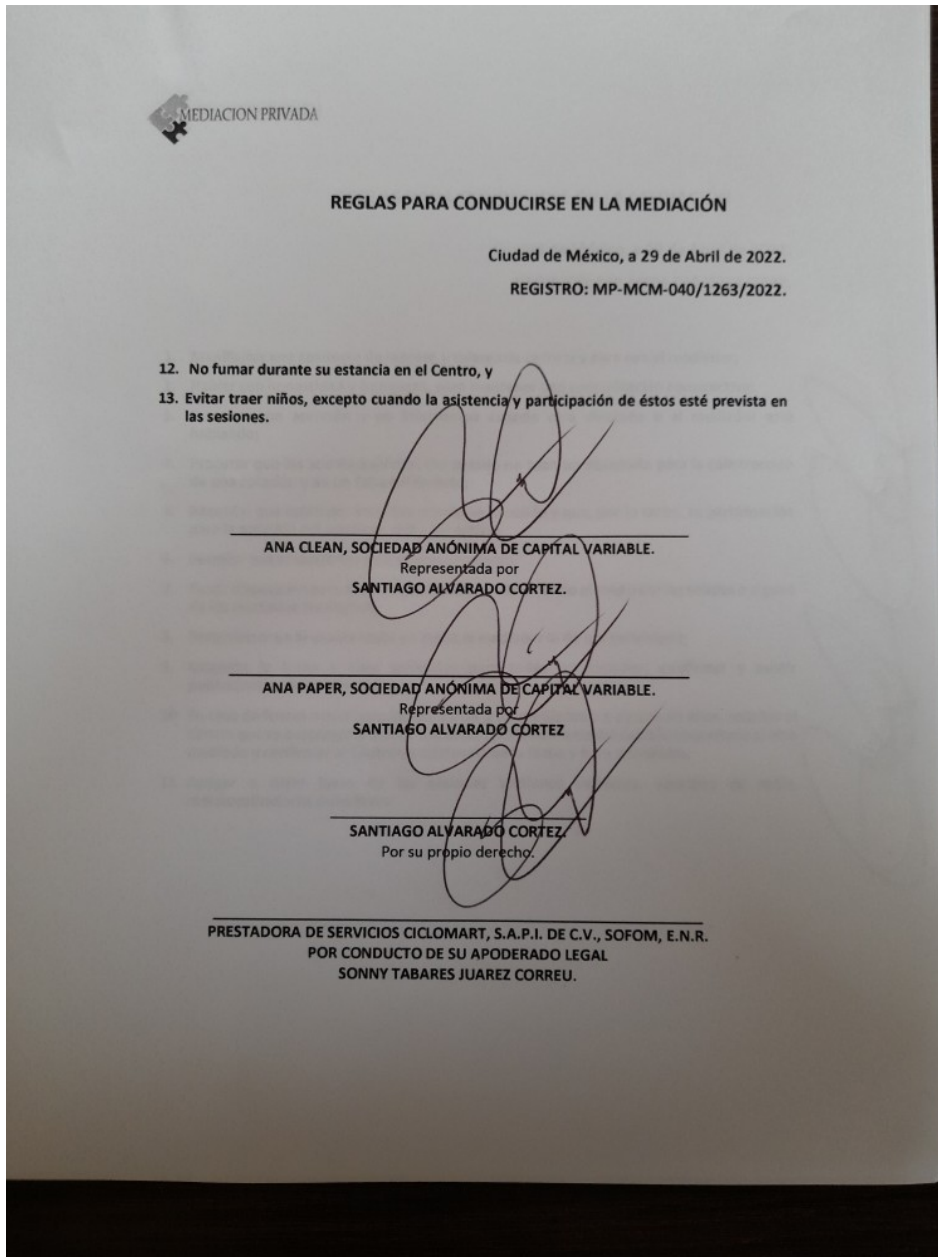
Foto 20



Fotografías



Foto 21

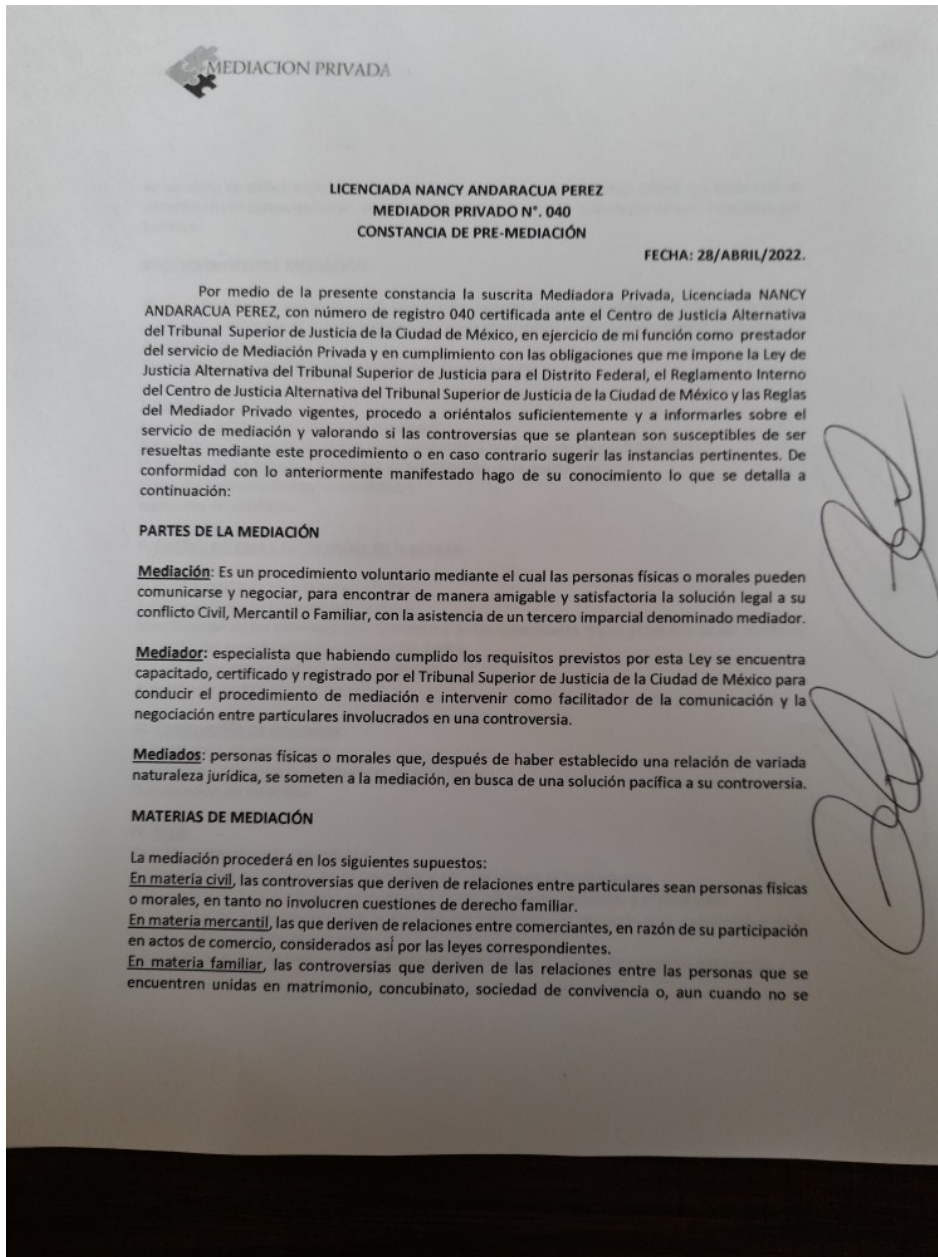




Fotografías



Foto 22

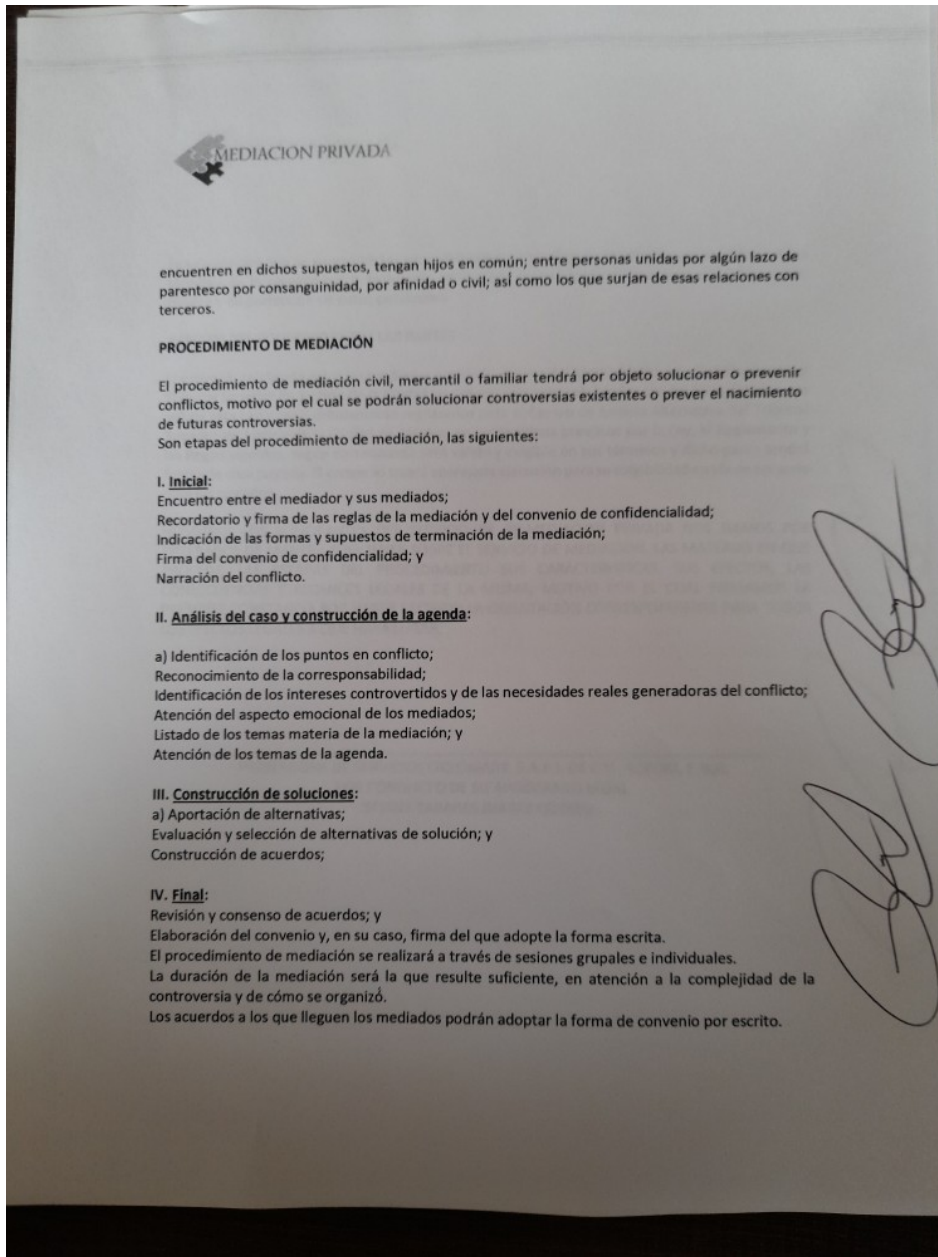




Fotografías



Foto 23

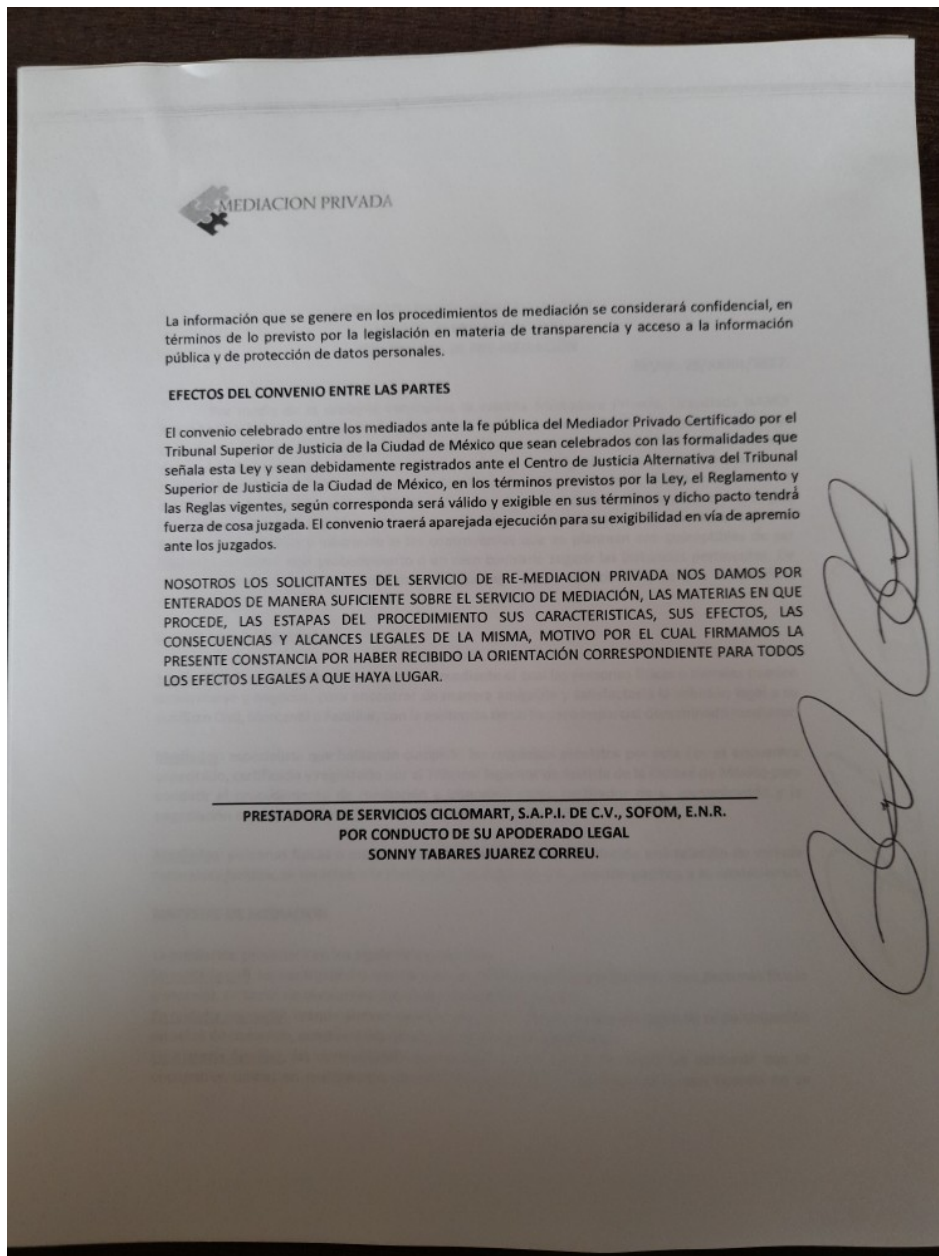




Fotografías



Foto 24





Fotografías



Foto 25

ANEXO DOMICILIACIÓN

Solicito y autorizo que con base en la información que se indica en esta comunicación se realicen cargos periódicos en la cuenta del titular conforme a lo siguiente:

DOMICILIACIÓN	
Fecha	18 de abril del 2022
Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito, según corresponda, que pretende pagarse	Prestadora de Servicios Ciclomart, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R
Bien, servicio o crédito, a pagar	Crédito Simple
Periodicidad del pago (Facturación)	Mensual
Titular	ANA CLEAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la vista o de ahorro en la que se realizará el cargo	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE
Clave Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 dígitos)	072580006710016250
Esta autorización es por plazo indeterminado	
Estoy enterado de que en cualquier momento podré solicitar la cancelación de la presente domiciliación sin costo a mi cargo, debiendo en ese caso realizar los pagos directamente en la cuenta de Creze.	

La Acreditada

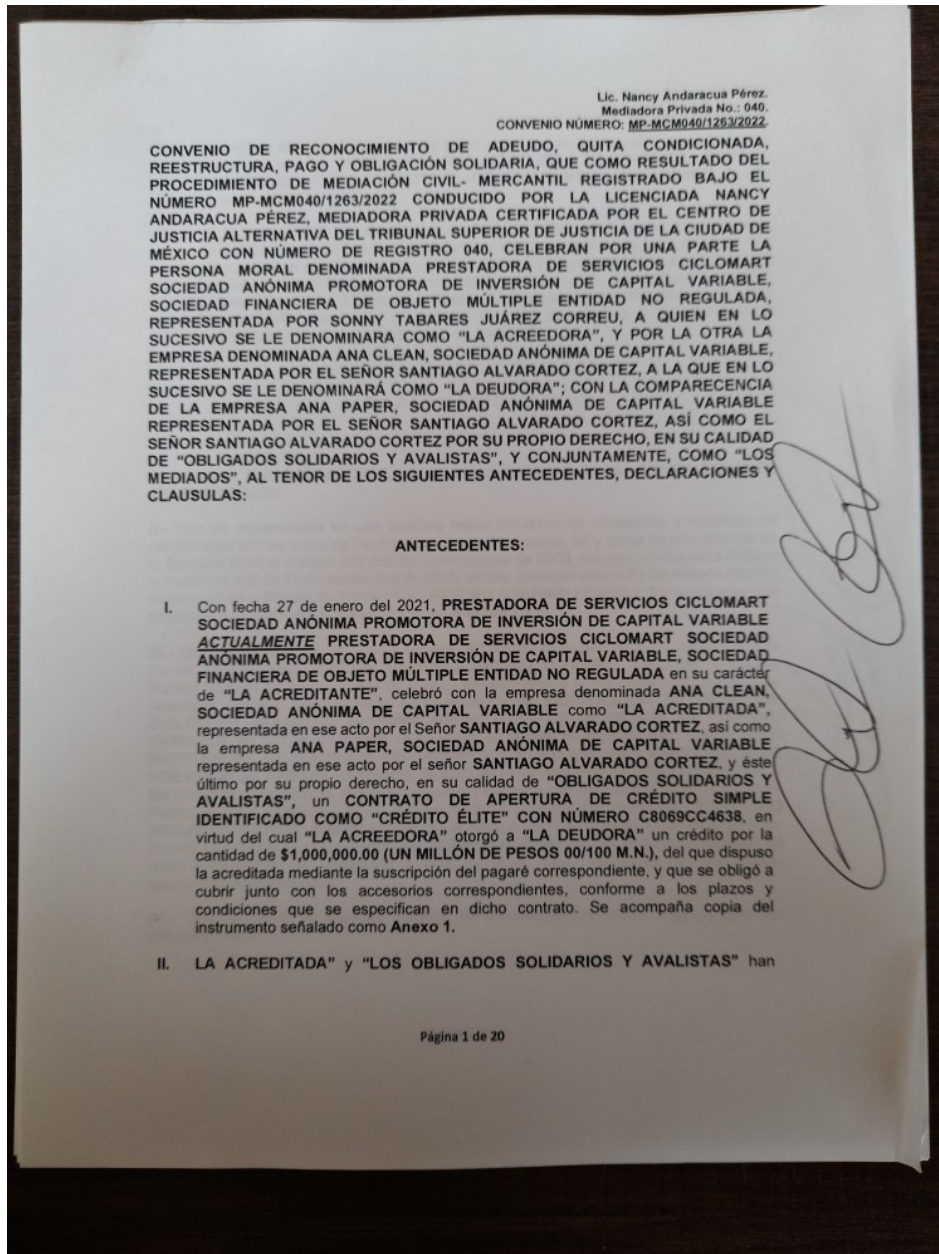
ANA CLEAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
Por conducto de su Representante
SANTIAGO ALVARADO CORTEZ



Fotografías



Foto 26

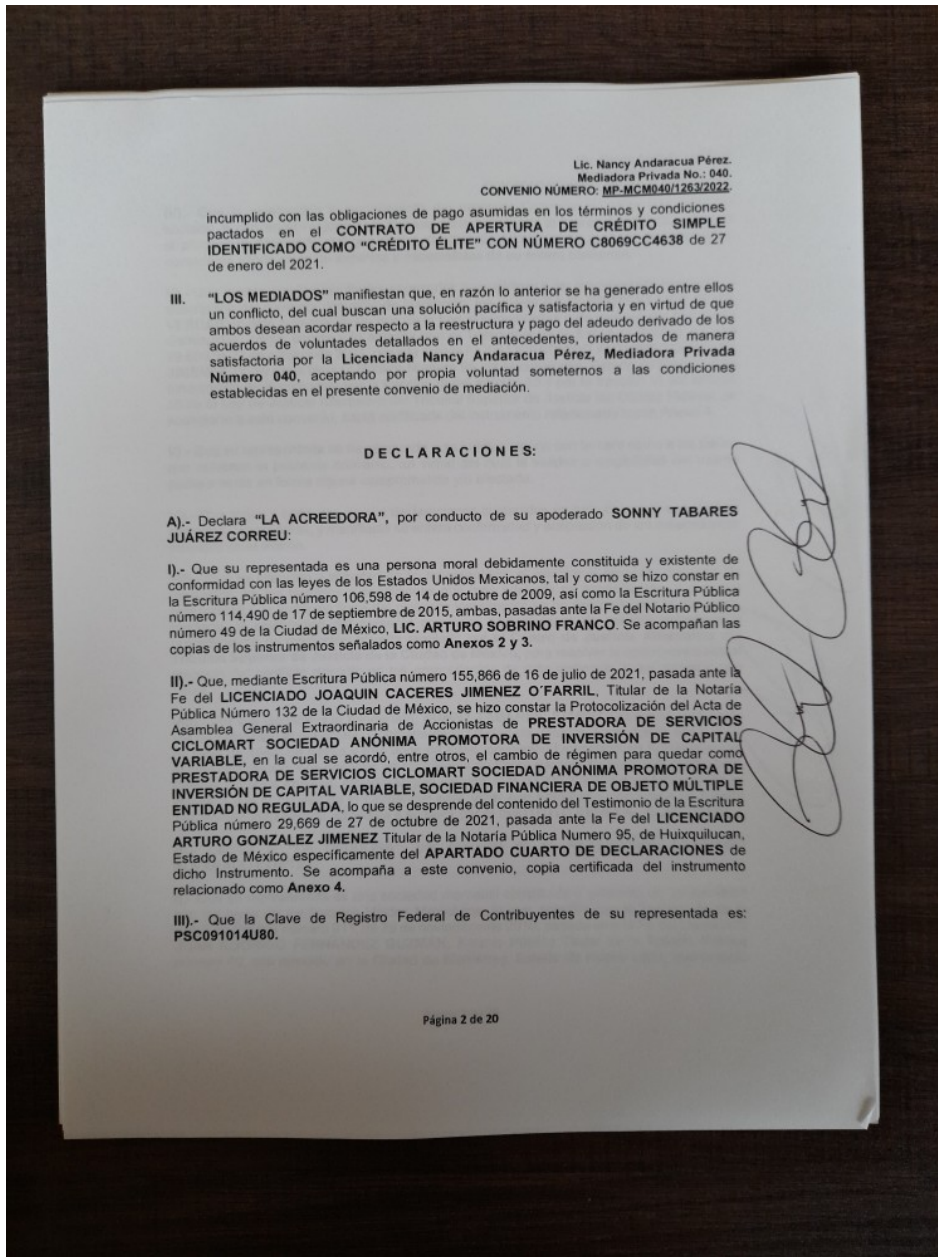




Fotografías



Foto 27

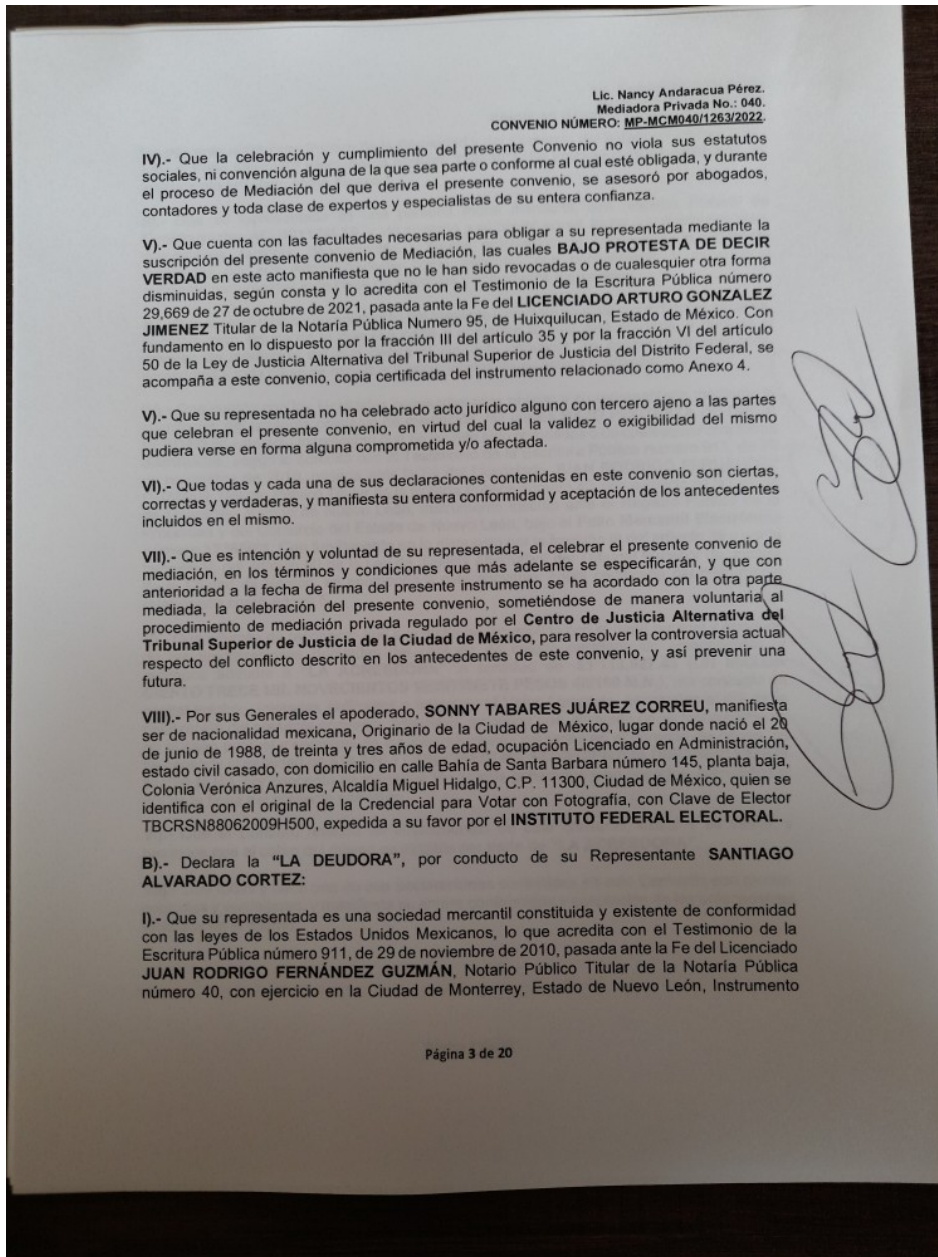




Fotografías



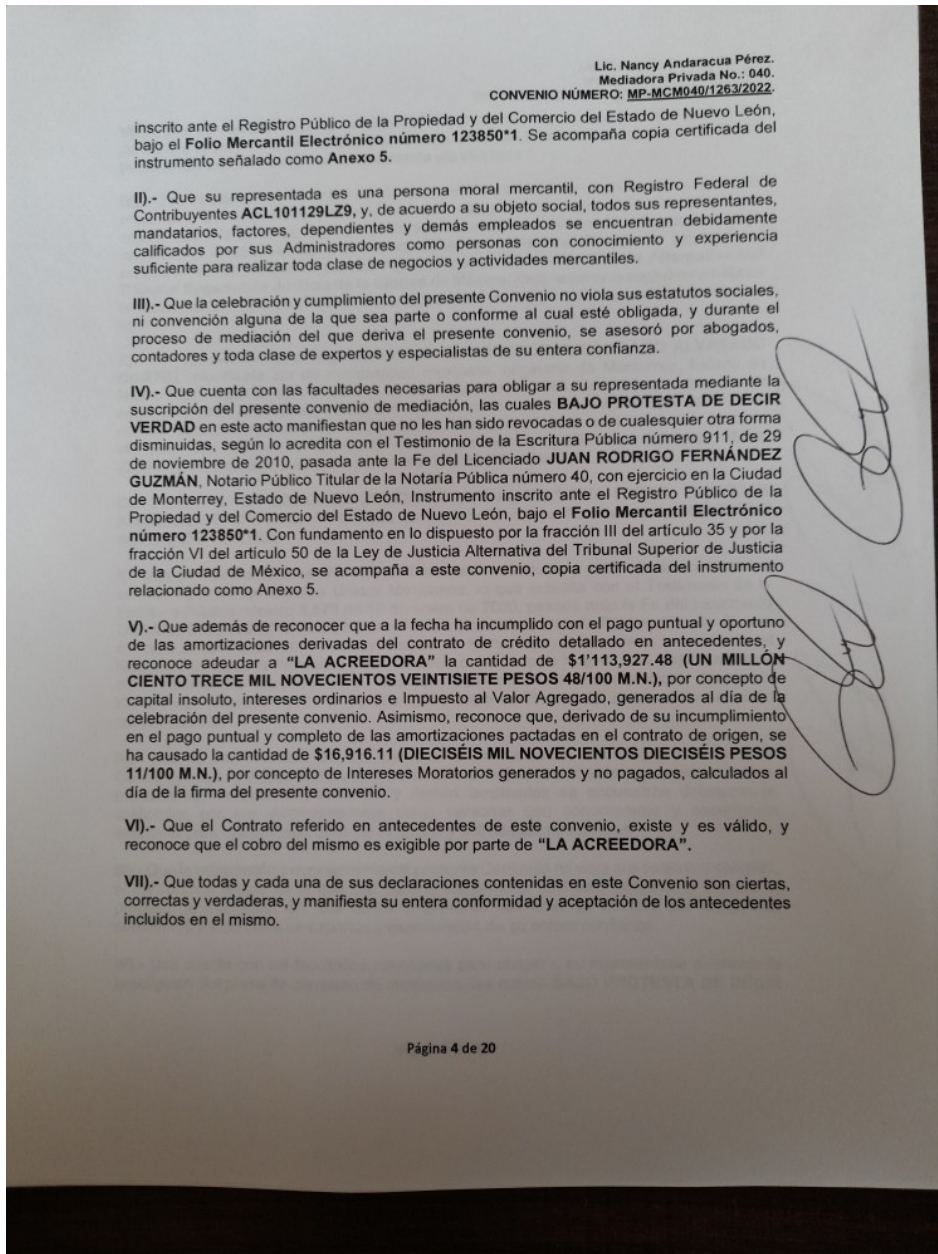
Foto 28



Fotografías



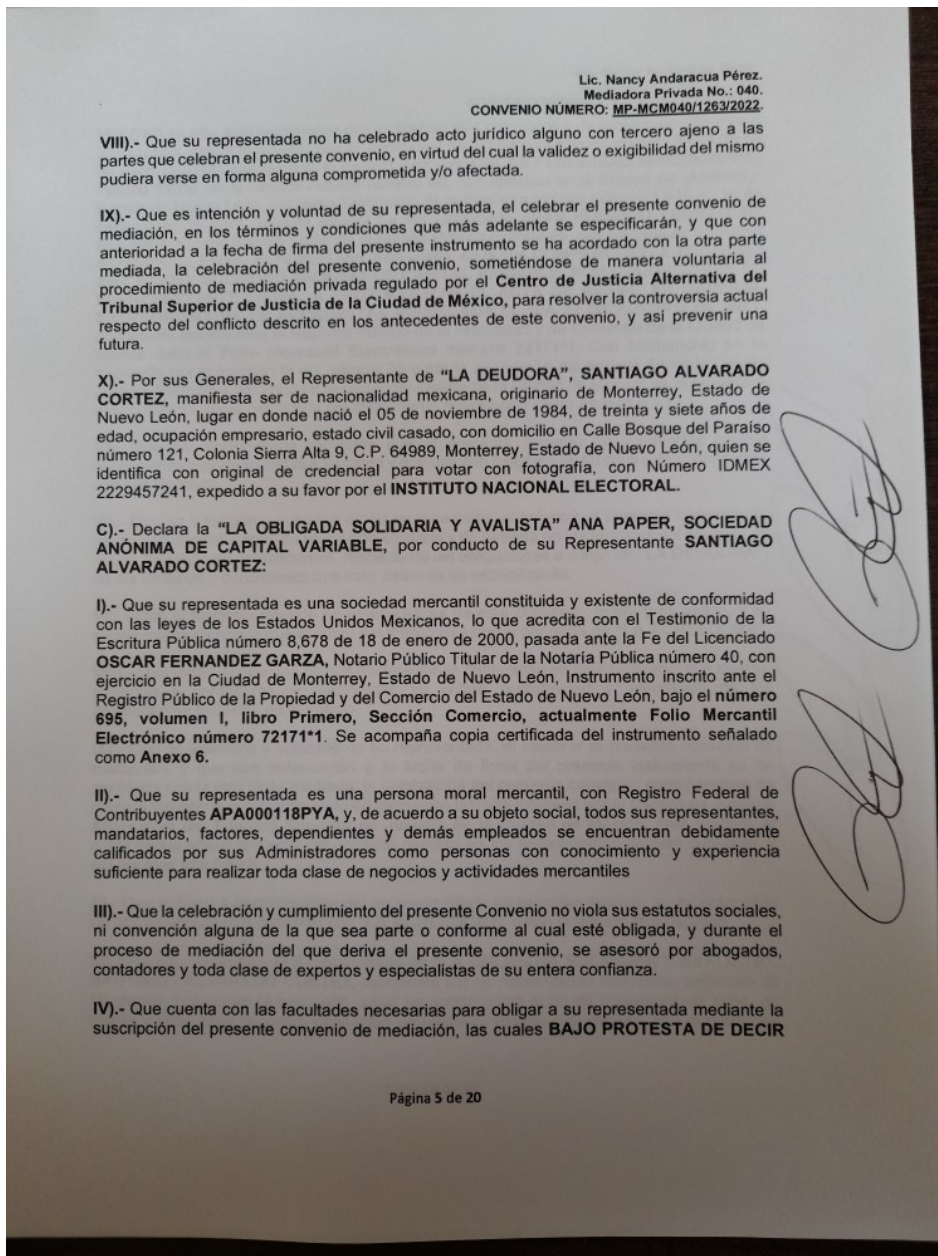
Foto 29



Fotografías



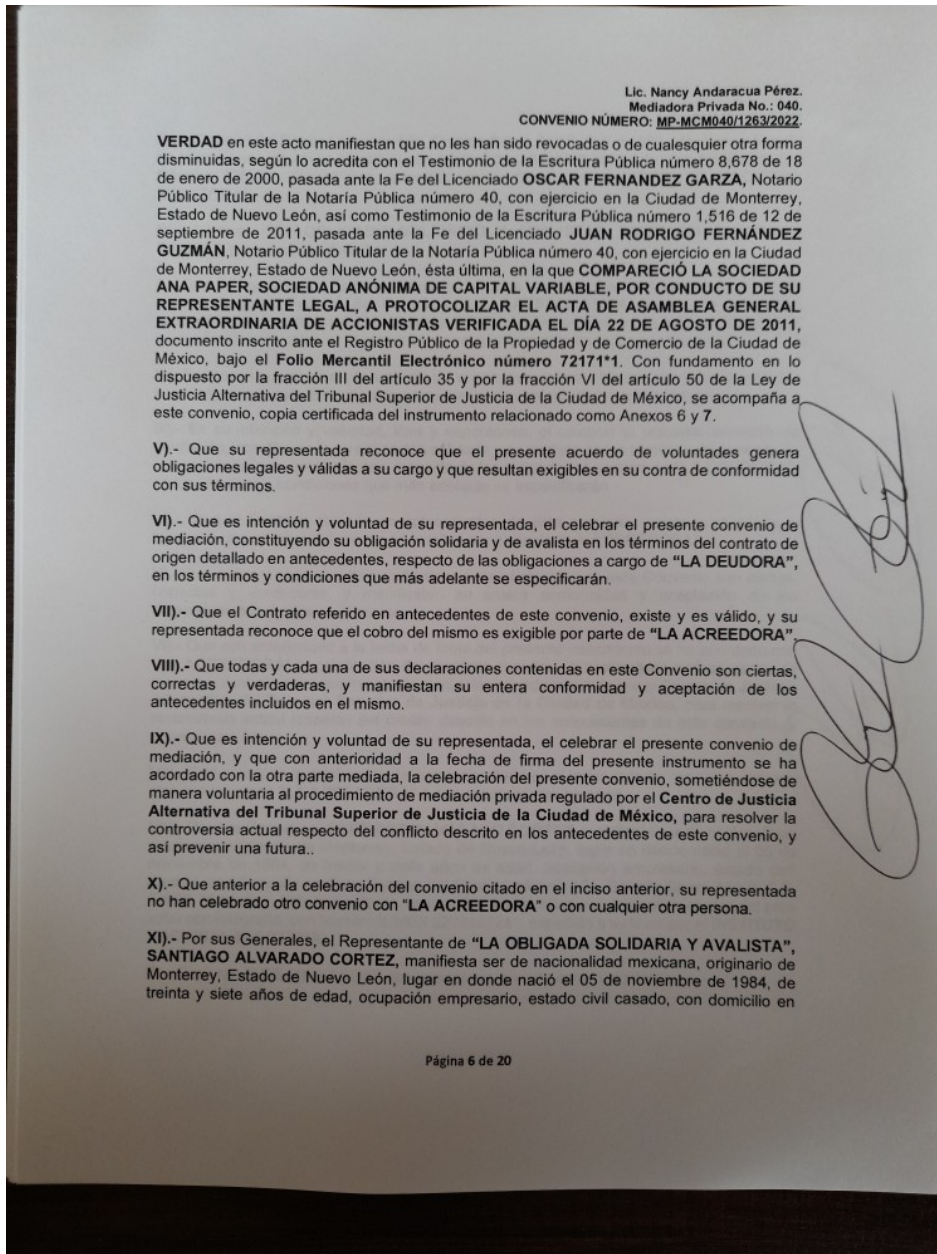
Foto 30



Fotografías



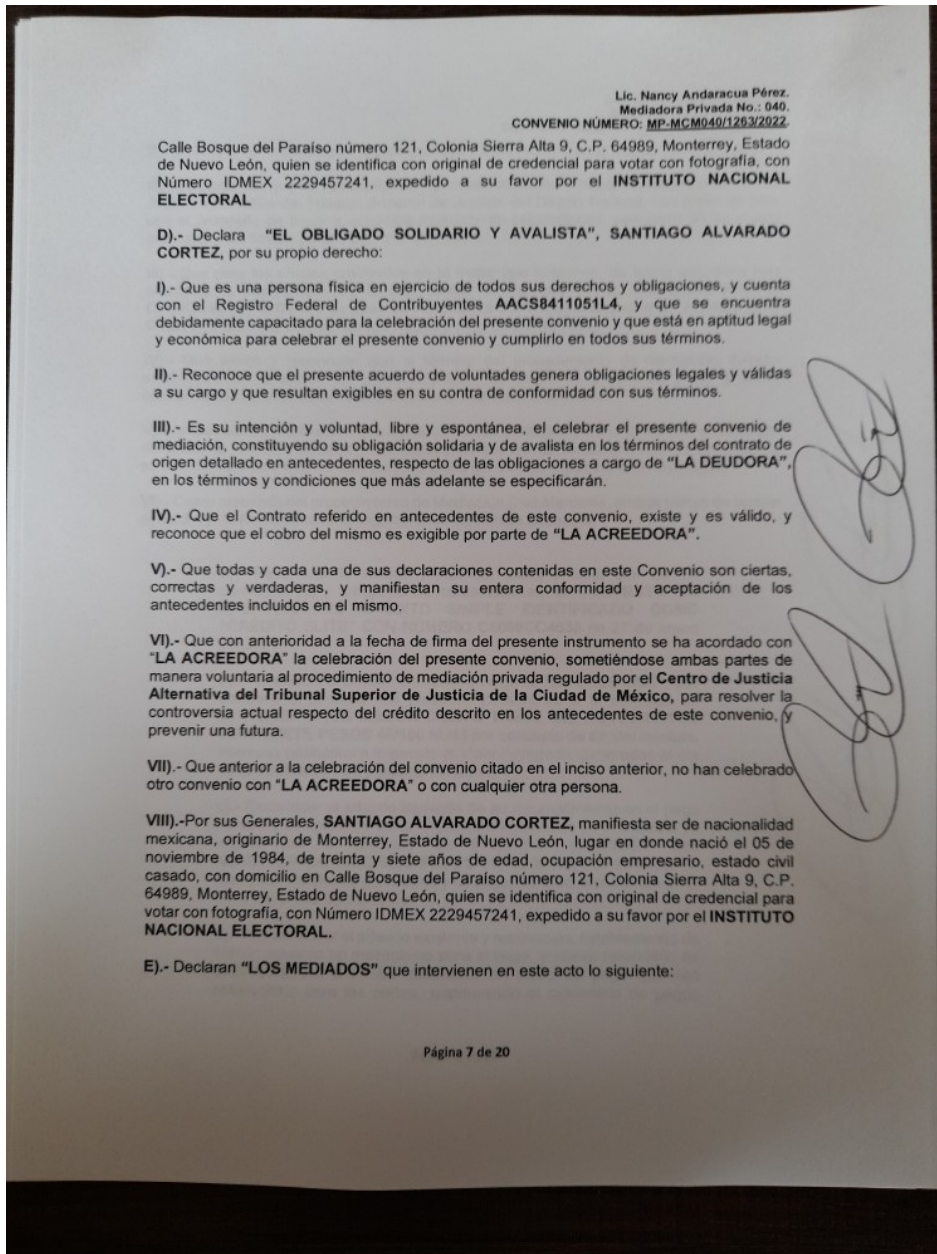
Foto 31



Fotografías



Foto 32

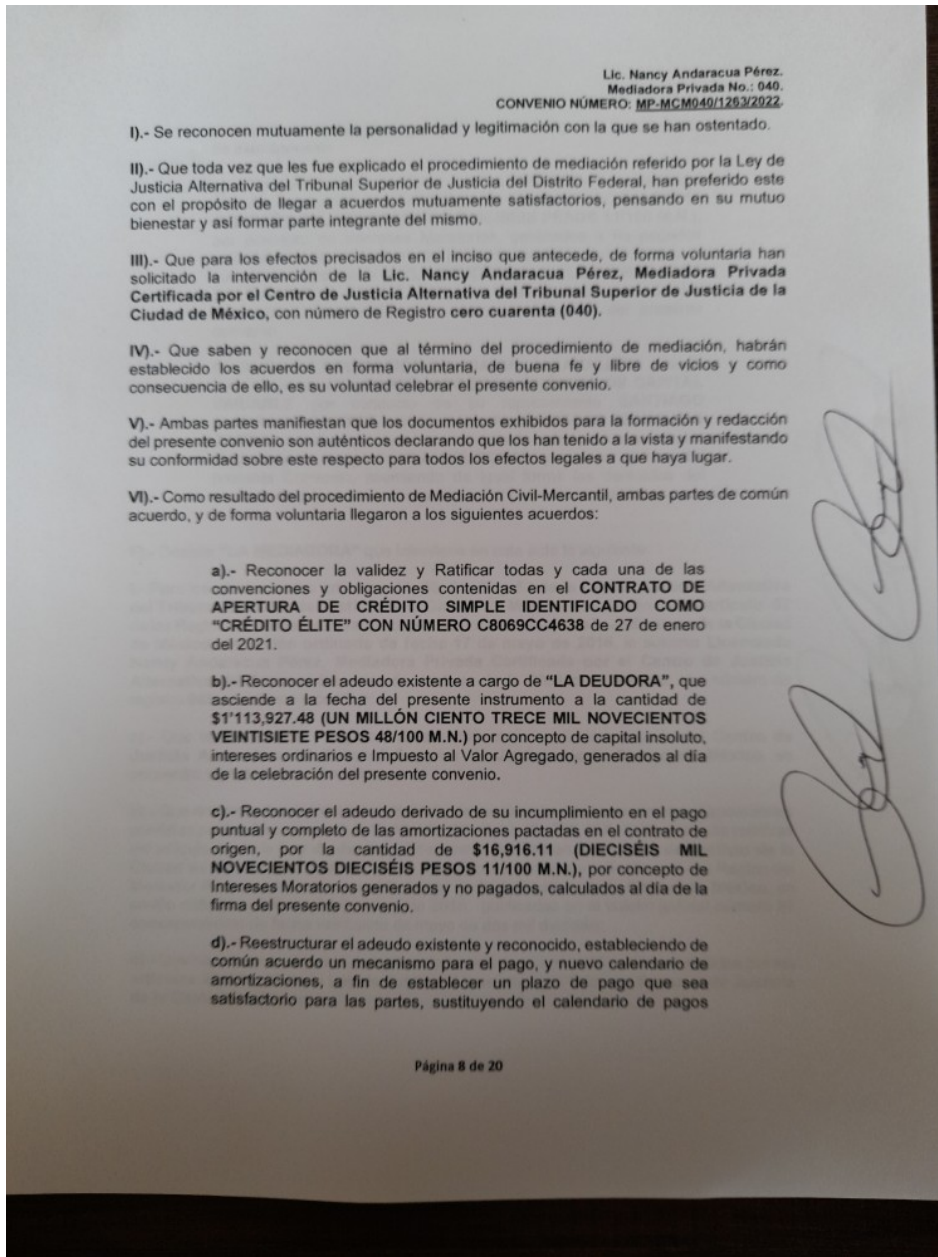




Fotografías



Foto 33

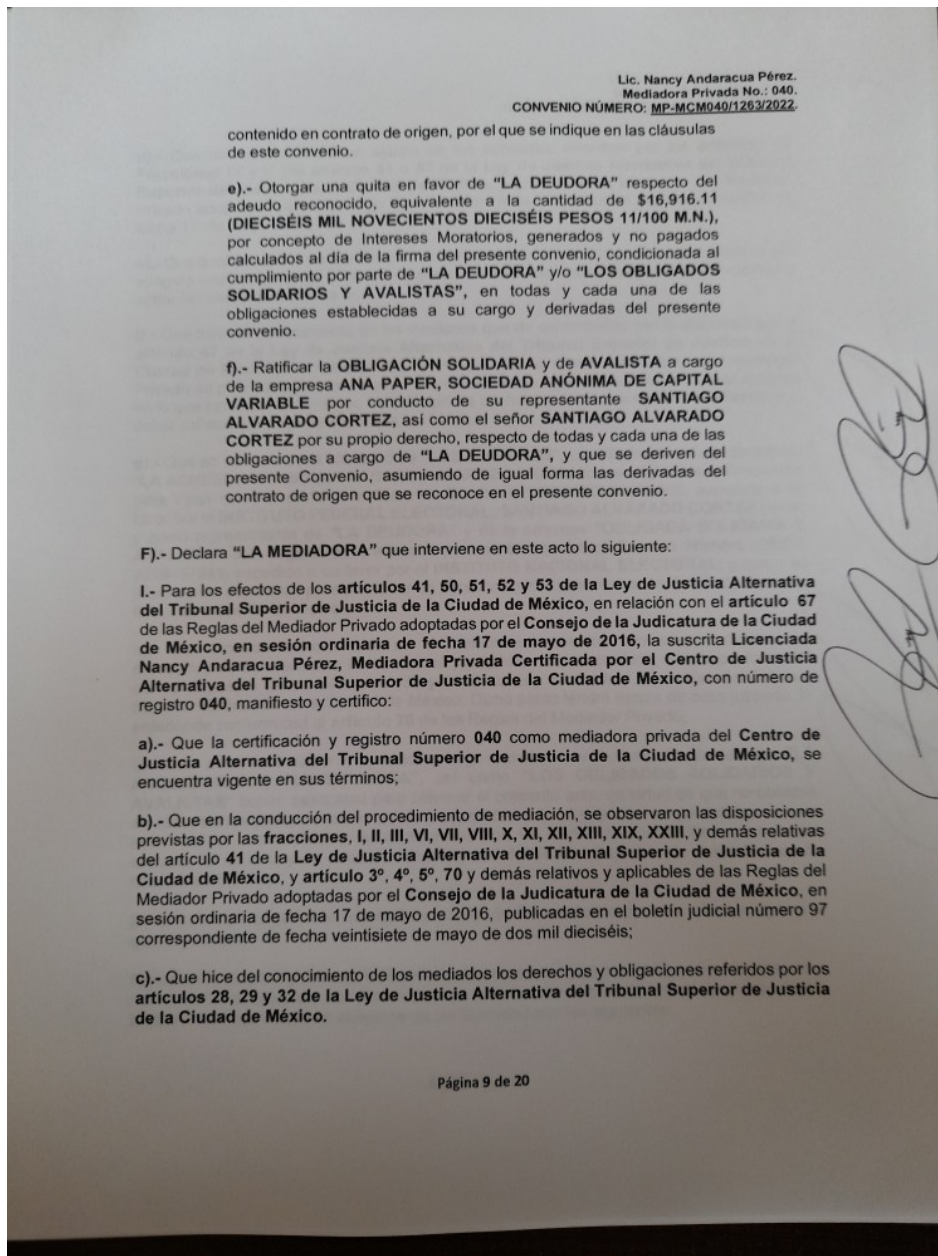




Fotografías



Foto 34





Fotografías



Foto 35

Lic. Nancy Andaracua Pérez.
Mediadora Privada No.: 040.
CONVENIO NÚMERO: MP-MGM040/1263/2022.

d).- Que no me encuentro en alguno de los supuestos descritos por los **artículos 19 Fracciones IV y V del artículo 41 o 53 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y **artículo 4** de las reglas del Mediador Privado adoptadas por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión de fecha 17 de mayo de 2016.

e).- Que a mi leal saber y entender y con los medios humanamente posibles a mi alcance me asegure que los acuerdos a los que llegaron los mediados están apegados a la legalidad y sobre las bases de la buena fe.

f).- Que hice del conocimiento de los mediados que de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 47 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en relación con el **artículo 26** del citado ordenamiento, el mediador Privado no podrá actuar como testigo en procedimiento alguno relacionado con los asuntos en lo que participe, en términos del principio de confidencialidad que rige a la mediación y al deber del secreto de profesional que les asiste.

g).- Que se aseguró de la identidad de "LOS MEDIADOS", identificándose el apoderado de "LA ACREEDORA", **SONNY TABARES JUÁREZ CORREJ** con el original de la Credencial para Votar con Fotografía, con Clave de Elector **TBCRSN88062009H500**, expedida a su favor por el **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; SANTIAGO ALVARADO CORTEZ** por sí, y como representante de "LA DEUDORA" y de la empresa "OBLIGADA SOLIDARIA Y AVALISTA" con original de credencial para votar con fotografía, con Número **IDMEX 2229457241**, expedido a su favor por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**; y que a su juicio tienen capacidad para participar en el procedimiento de mediación de donde deriva la firma del presente Convenio.

h).- Que hice del conocimiento de los celebrantes que los convenios derivados del procedimiento de mediación serán válidos y exigibles en sus términos, ello de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 38 y 51** de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Dicho pacto tendrá fuerza de cosa juzgada, lo anterior de conformidad al **artículo 70** de las Reglas del Mediador Privado;

i).- Que a mi leal saber y entender, hago constar que los representantes de "LA ACREEDORA", y "LA DEUDORA", así como "LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALISTAS" tienen capacidad para celebrar el presente acto, en virtud de que no observé en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y que no tengo noticias de que estén sujetos a interdicción, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del **artículo 50 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para la Ciudad de México**.

j).- Que firmaré el presente convenio en unión de los mediados para los efectos legales a que haya lugar.

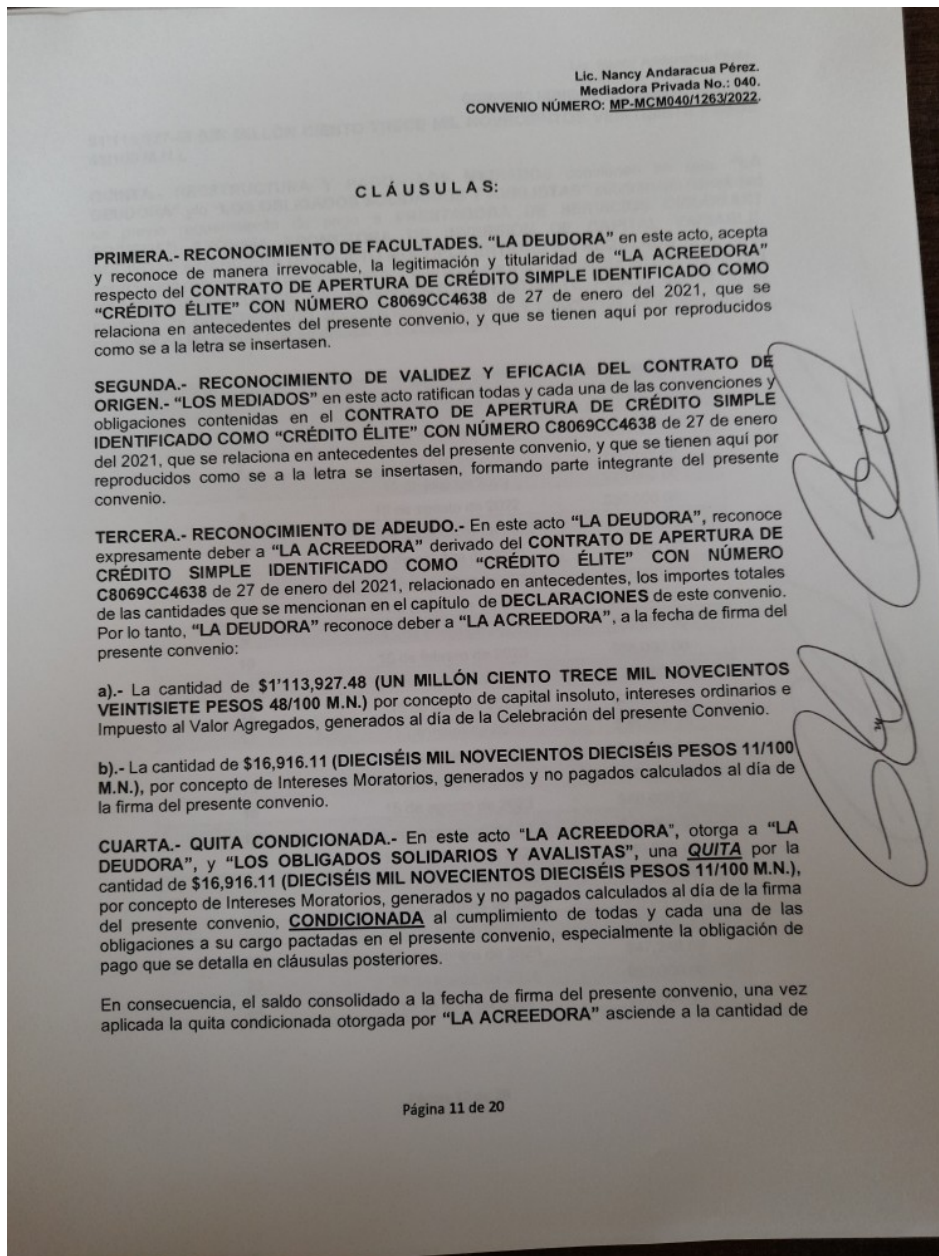
Expuesto lo anterior y una vez que se han reconocido su personalidad, se han legitimado y han llegado al acuerdo por libre voluntad y libres de vicios del consentimiento, "LOS MEDIADOS" convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:



Fotografías



Foto 36



Fotografías




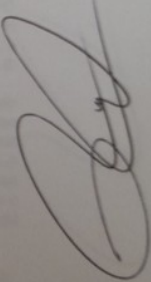
Foto 37

Lic. Nancy Andaracua Pérez.
Mediadora Privada No.: 646.
CONVENIO NÚMERO: MP-MCM040/1263/2022.

\$1'113,927.48 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 48/100 M.N.).

QUINTA.- REESTRUCTURA Y PAGO.- LOS MEDIADOS convienen en que, "LA DEUDORA" y/o "LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALISTAS" cubrirán sin necesidad de previo requerimiento de pago a PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, el importe consolidado conforme a la cláusula anterior, que equivale a la cantidad de \$1'113,927.48 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 48/100 M.N.) mediante 29 (VEINTINUEVE) amortizaciones sucesivas y progresivas, cada una por los montos y en las fechas que se detallan a continuación:

NÚMERO DE PAGO	FECHA DE PAGO	MONTO DE PAGO
1	15 de mayo de 2022	\$25,000.00
2	15 de junio de 2022	\$25,000.00
3	15 de julio de 2022	\$25,000.00
4	15 de agosto de 2022	\$30,000.00
5	15 de septiembre de 2022	\$30,000.00
6	15 de octubre de 2022	\$30,000.00
7	15 de noviembre de 2022	\$30,000.00
8	15 de diciembre de 2022	\$30,000.00
9	15 de enero de 2023	\$30,000.00
10	15 de febrero de 2023	\$35,000.00
11	15 de marzo de 2023	\$35,000.00
12	15 de abril de 2023	\$35,000.00
13	15 de mayo de 2023	\$36,678.79
14	15 de junio de 2023	\$40,000.00
15	15 de julio de 2023	\$40,000.00
16	15 de agosto de 2023	\$40,000.00
17	15 de septiembre de 2023	\$40,000.00
18	15 de octubre de 2023	\$40,000.00
19	15 de noviembre de 2023	\$40,000.00
20	15 de diciembre de 2023	\$40,000.00
21	15 de enero de 2024	\$40,000.00
22	15 de febrero de 2024	\$47,248.69
23	15 de marzo de 2024	\$50,000.00
24	15 de abril de 2024	\$50,000.00

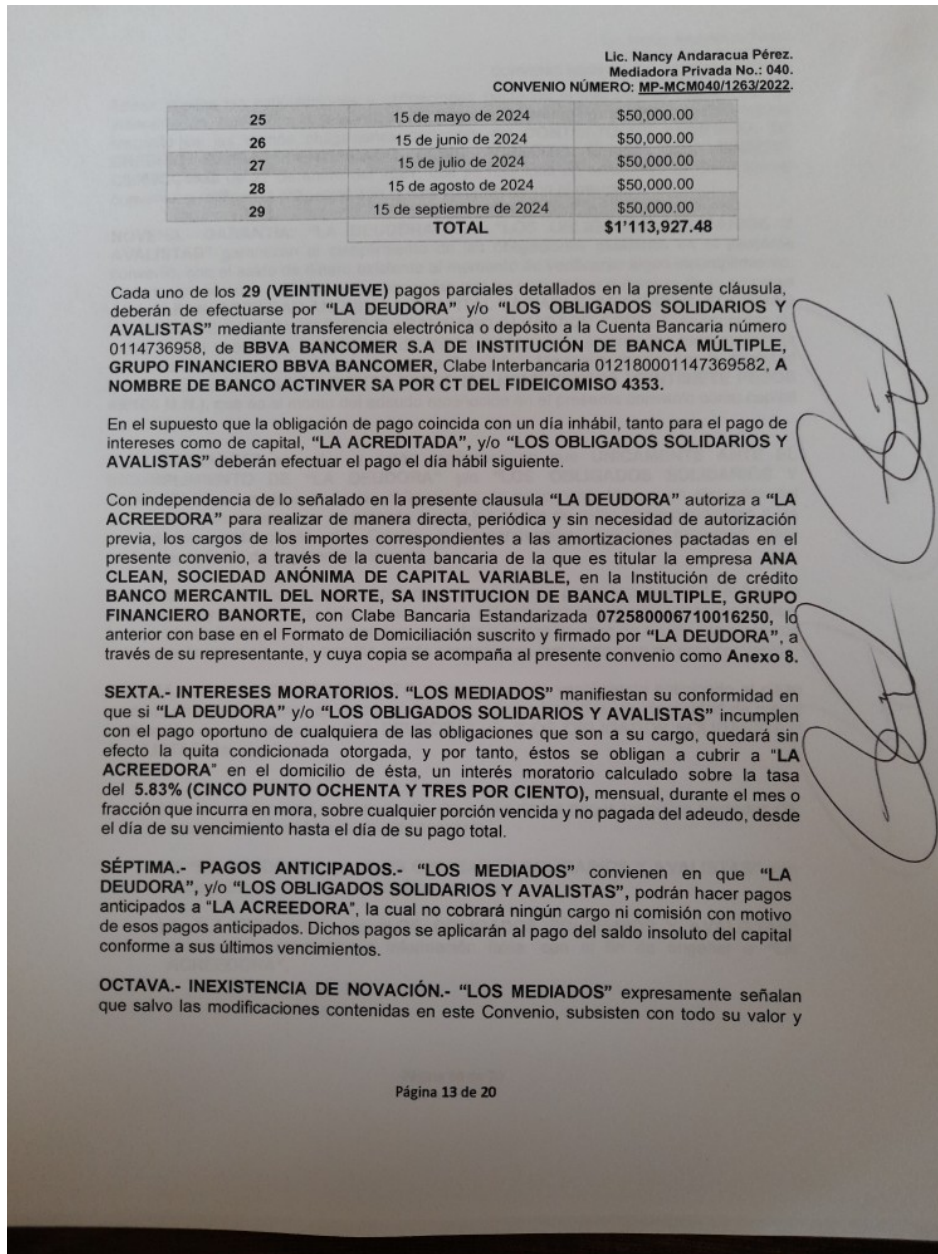



Página 12 de 20

Fotografías



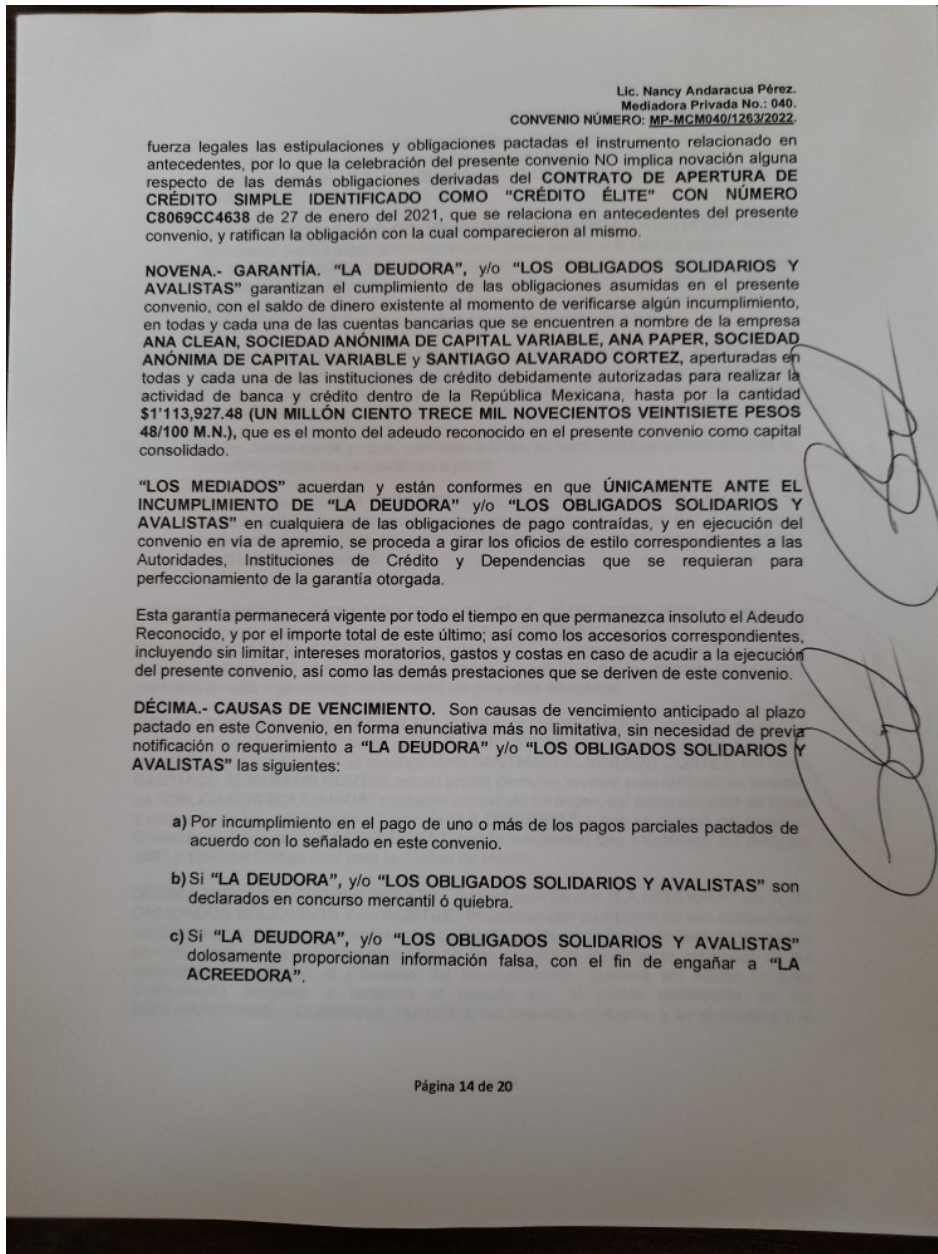
Foto 38



Fotografías



Foto 39

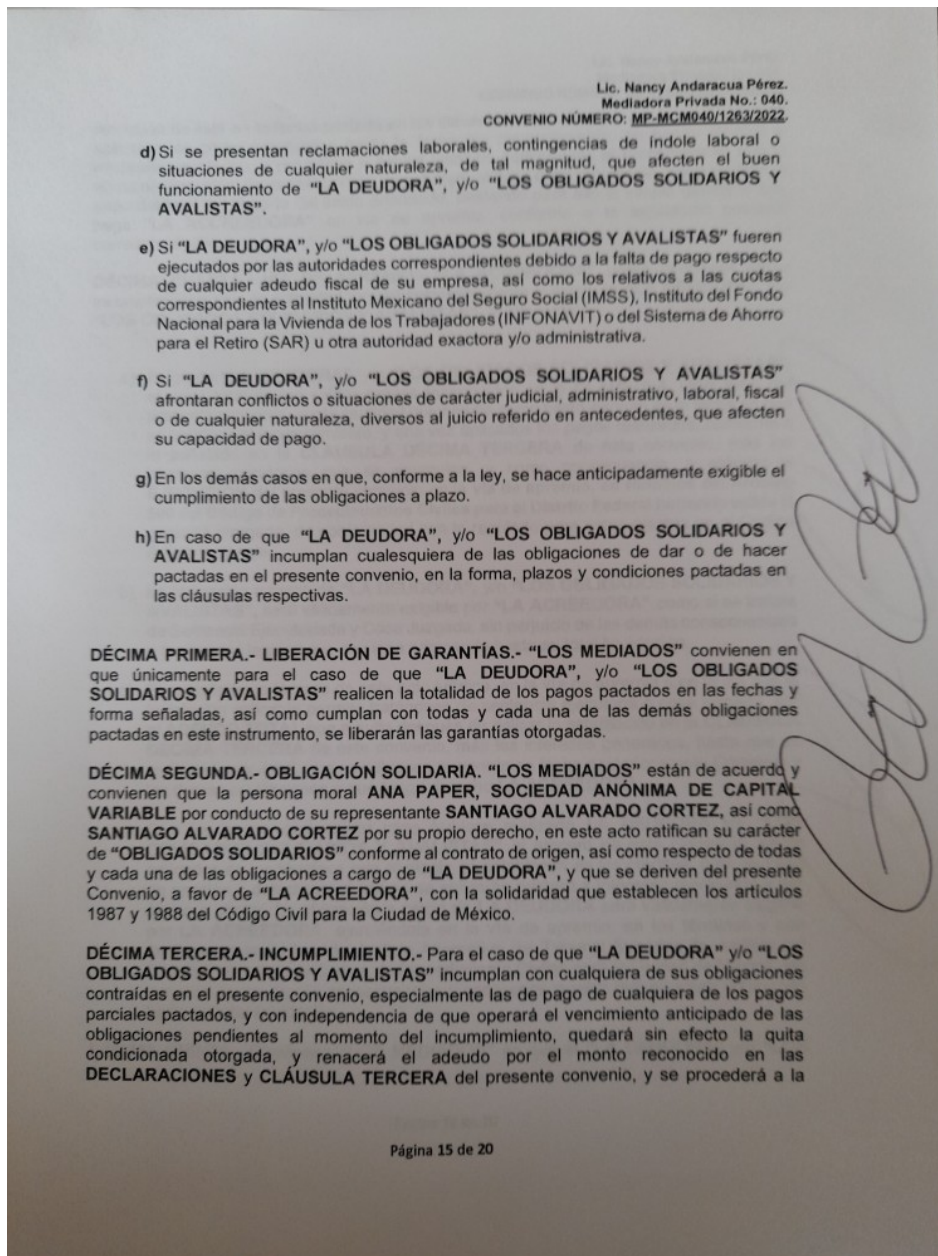




Fotografías



Foto 40

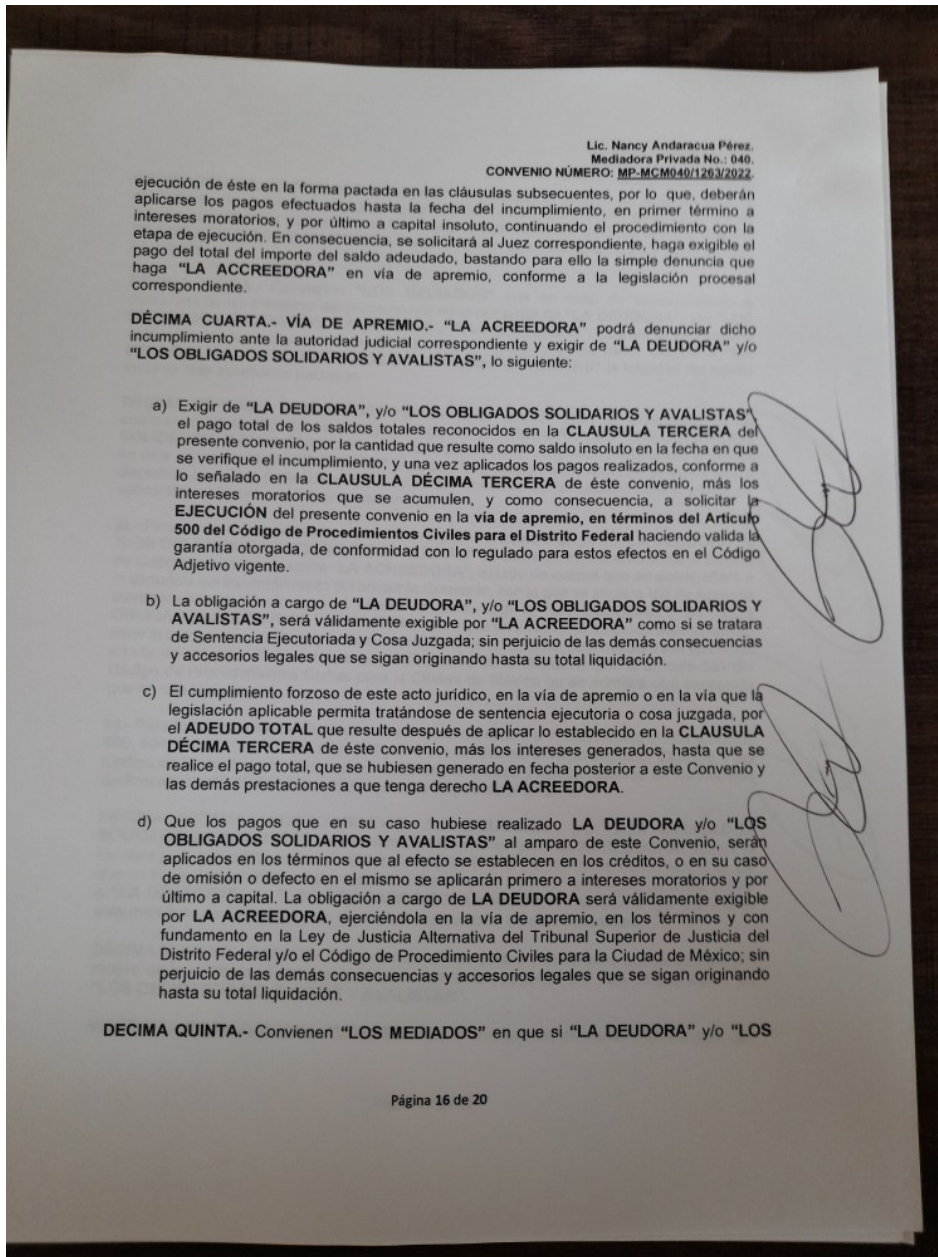




Fotografías



Foto 41

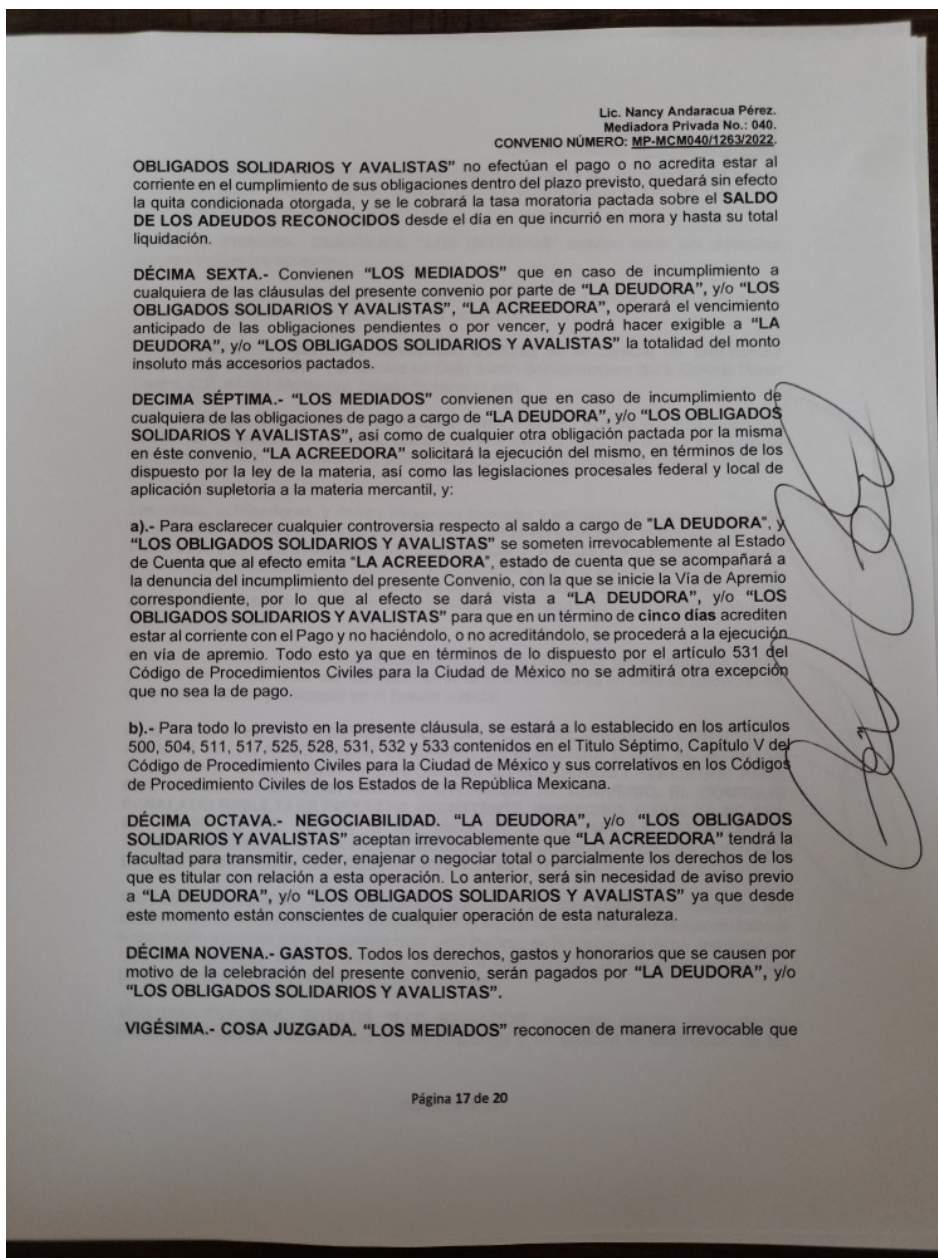




Fotografías



Foto 42



Fotografías



Foto 43

